

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL IOSFA

ARTÍCULO 1. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS. Los contratos comprendidos en los procedimientos de compras y contrataciones aprobados por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021 se registrarán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por dichos procedimientos, por las disposiciones que se dicten en consecuencia, por los pliegos de bases y condiciones, por el contrato, convenio, orden de compra o venta según corresponda, sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del Título III de la Ley N° 19.549 y sus modificaciones en cuanto fuere pertinente.

Supletoriamente se aplicarán las normas de derecho administrativo, y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho común por analogía, en aquellas cuestiones no previstas.

ARTÍCULO 2. ORDEN DE PRELACIÓN. Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) El Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, sus normas complementarias y/o modificatorias.
- b) El Manual de Procedimiento del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA
- c) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- d) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- e) Especificaciones Técnicas.
- f) Las circulares aclaratorias y modificatorias.
- g) La oferta y sus accesorios.
- h) Las muestras.
- i) La adjudicación.
- j) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

ARTÍCULO 3. CÓMPUTO DE PLAZOS. Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que en el mismo se disponga expresamente lo contrario.

ARTÍCULO 4. VISTA DE LAS ACTUACIONES. Toda persona que acredite algún interés podrá tomar vista del expediente por el que tramite un procedimiento de selección, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

No se concederá vista de las actuaciones, durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión Evaluadora hasta la notificación del dictamen de evaluación.

Dichas vistas sólo suspenderán el plazo para recurrir.

ARTÍCULO 5. RECURSOS. Los recursos que se deduzcan contra los actos que se dicten en los procedimientos de selección no tendrán efecto suspensivo.

ARTÍCULO 6. NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones entre IOSFA y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente por cualquiera de los siguientes medios, indistintamente:

- a) por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente,
- b) por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo,
- c) por cédula, que se diligenciará en forma similar a la dispuesta por el artículo 138 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación,
- d) por Carta Documento,
- e) por otros medios habilitados por las empresas habilitadas que brinden el servicio de correo postal,
- f) por correo electrónico, debidamente constituido por los interesados oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, subcontratistas y/o cesionarios.
- g) mediante la difusión en el sitio de Internet del IOSFA. Si se pretendiera notificar por este medio se deberá dejar constancia de ello en los pliegos de bases y condiciones particulares, indicando la dirección de dicho sitio de Internet, para que los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes tomen las previsiones necesarias.
- h) mediante la difusión en el sitio de Internet del IOSFA o en el sitio del sistema electrónico de contrataciones. Si se pretendiera notificar por este medio se deberá dejar constancia de ello en los pliegos de bases y condiciones particulares, indicando la dirección de dicho sitio de Internet, para que los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes tomen las previsiones necesarias.

ARTÍCULO 7. VISTA DE PLIEGOS. Cualquier persona podrá tomar vista del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y de los pliegos de bases y condiciones particulares, en la dependencia del IOSFA, en el sitio de Internet del IOSFA o en el sitio del sistema electrónico de contrataciones. Asimismo, podrán descargarlos de Internet.

En oportunidad de descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber descargado los pliegos del sitio de Internet, no obstante quienes no los hubiesen hecho, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se

PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA

hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

ARTÍCULO 8. CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES. Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse por escrito en la dependencia del IOSFA que se indique en el citado pliego o en la dirección institucional de correo electrónico del IOSFA difundida en el pertinente llamado.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

Deberán ser efectuadas hasta DOS (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, salvo que el pliego de bases y condiciones particulares estableciera un plazo distinto, en el caso de los procedimientos de licitación o concurso público o privado y subasta pública. En los procedimientos de selección por contratación directa el IOSFA establecerá en el pliego de bases y condiciones particulares el plazo hasta el cual podrán realizarse las consultas atendiendo al plazo de antelación establecido en el procedimiento en particular para la presentación de las ofertas o pedidos de cotización.

ARTÍCULO 9. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL IOSFA (RPROV). Los interesados en participar en los procedimientos de selección deberán estar inscriptos y con la documentación respaldatoria actualizada en el Registro de Proveedores del IOSFA (en adelante RPROV), dependiente de la Subgerencia de Compras y Contrataciones.

También podrán participar proveedores que hayan iniciado el trámite de inscripción, debiendo encontrarse en estado inscripto, dentro de los rubros y clases de la contratación, con la documentación respaldatoria actualizada en el RPROV previo a la fecha del dictamen de evaluación o a la fecha de la adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.

Cuando se tratare de licitaciones o concursos de etapa múltiple, el proveedor debe estar en estado inscripto y con la documentación respaldatoria actualizada en forma previa a la preselección.

En todos los casos en que un proveedor posea la inscripción definitiva en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPRO), quedará exceptuado de la obligación de inscripción en el RPROV.

ARTÍCULO 10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. Las ofertas se deberán presentar en el lugar, hasta el día y hora y en la forma que determine la convocatoria.

ARTÍCULO 11. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las

normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

ARTÍCULO 12. INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA. La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

ARTÍCULO 13. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, salvo que en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares se fijara un plazo diferente. El plazo de SESENTA (60) días corridos antes aludido o el que se establezca en el pertinente pliego particular se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el respectivo pliego particular, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso, la Subgerencia de Compras y Contrataciones dependiente de la Gerencia General la tendrá por retirada a la finalización del período indicado.

Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, la citada Subgerencia la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso.

El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará por SIETE (7) días hábiles. Vencido este plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA

ARTÍCULO 14. REQUISITOS DE LAS OFERTAS. Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- b) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- c) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.
- d) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Registro de Proveedores del IOSFA.
- e) La cotización de conformidad con lo estipulado en los artículos siguientes del presente pliego.
- f) Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cual es la oferta base y cuales las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base.
- g) Asimismo, deberán ser acompañadas por:
 1. La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, salvo los casos en que no correspondiere su presentación.

En los casos en que correspondiera su presentación, la garantía de mantenimiento de oferta será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. En los casos de licitaciones y concursos de etapa múltiple, cuando se coticen un porcentaje de descuento, cuando resulte inaplicable realizar el cálculo sobre el total cotizado o cuando se previera que las cotizaciones a recibir pudieran contemplar la gratuidad de la prestación, o bien implicar un ingreso, la garantía de mantenimiento de la oferta será establecida en un monto fijo por la Subgerencia de Compras y Contrataciones dependiente de la Gerencia General, en el pliego de bases y condiciones particulares.

2. Las muestras, si así lo requiriera el pliego de bases y condiciones particulares.
 3. Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional.
 4. La restante información y documentación requeridas en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.
- h) Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:

PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA

1. Las personas humanas:

1.1 Copia fiel del pasaporte.

1.2. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

2. Las personas jurídicas:

2.1 Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.

2.2 Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.

2.3 Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

i) La documentación proveniente del extranjero deberá tener la instrumentación adecuada para ser válida en su país de origen. Asimismo, deberá estar legalizada por el Consulado Argentino correspondiente o, si el país forma parte del Convenio de La Haya de 1961 y se trata de un documento comprendido en el ámbito de aplicación de este acuerdo, por la autoridad local encargada de colocar el sello denominado "Apostilla de la Haya". También deberá estar traducida al castellano por Traductor Público Nacional y su firma deberá estar debidamente certificada por el Colegio de Traductores correspondiente.

ARTÍCULO 15. OFERTAS ALTERNATIVAS. Además de la oferta base, los oferentes podrán presentar en cualquier caso ofertas alternativas en los términos del artículo 60 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021.

ARTÍCULO 16. OFERTAS VARIANTES. Además de la oferta base, los oferentes podrán presentar ofertas variantes sólo cuando los pliegos de bases y condiciones particulares lo acepten expresamente en los términos del artículo 61 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021.

ARTÍCULO 17. COTIZACIÓN. La cotización deberá contener:

a) Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el pliego de bases y condiciones particulares; el precio total del renglón, en números; las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado en letras y números.

En los procedimientos que se coticen por porcentajes de descuento u otra causal especial, la forma será determinada en el pliego de bases y condiciones particulares.

b) El precio cotizado será el precio final que deba pagar IOSFA por todo concepto.

c) El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones.

Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

Cuando se trate de procedimientos bajo la modalidad llave en mano o en el pliego de bases y condiciones particulares se hubiere establecido que la adjudicación se efectuará por grupo de renglones, deberán cotizar todos los renglones que integren el pliego de bases y condiciones particulares o el grupo de renglones respectivamente.

d) Salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se dispusiera lo contrario, las micro, pequeñas y medianas empresas y los oferentes que cumplan con los criterios de sustentabilidad fijados en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares, podrán presentar cotización por parte del renglón, en el porcentaje que se fije en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares que no podrá ser inferior al VEINTE POR CIENTO (20%) ni superior al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del total del renglón. Si en el pliego de bases y condiciones particulares no se fijara dicho porcentaje, se entenderá que podrán cotizar el VEINTE POR CIENTO (20%) de cada renglón.

Cuando se admita la presentación de cotizaciones parciales para las micro, pequeñas y medianas empresas y para quienes cumplan con los criterios de sustentabilidad, el resto de los interesados podrá cotizar diferentes precios considerando los diferentes porcentajes de adjudicación posibles, sin perjuicio de que deberán presentar la cotización pertinente por la cantidad total indicada para cada renglón.

En los casos en que el porcentaje de cotización parcial permitido no arrojará una cantidad exacta y por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de entregar dicha cantidad, las cotizaciones deberán ser efectuadas por la cantidad exacta en más o en menos más cercana a la cantidad que resulte de aplicar el porcentaje dispuesto en el pliego de bases y condiciones particulares.

En los casos donde no se permita la presentación de cotizaciones parciales, todos los oferentes deberán únicamente cotizar por la cantidad total indicada para cada renglón.

ARTÍCULO 18. MONEDA DE COTIZACIÓN. La moneda de cotización de la oferta se fijará en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares y en principio será moneda de curso legal en la República Argentina. En aquellos casos en que la cotización se hiciera en moneda extranjera y el pago en moneda nacional, se calculará el monto del desembolso tomando en cuenta el tipo de cambio del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al momento de liberar la orden de pago, o bien, al momento de la acreditación bancaria correspondiente, lo que deberá determinarse en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.

ARTÍCULO 19. COTIZACIONES POR PRODUCTOS A IMPORTAR. Las cotizaciones por productos a importar deberán hacerse bajo las siguientes condiciones:

a) En moneda extranjera, cuando así se hubiera previsto en las cláusulas particulares, correspondiente al país de origen del bien ofrecido u otra usual en el momento de la importación.

b) Los pliegos de bases y condiciones particulares deberán ajustarse a los términos comerciales de uso habitual en el comercio internacional, tal como, entre otras, las "Reglas Oficiales de la Cámara de Comercio Internacional para la Interpretación de Términos Comerciales – INCOTERMS". La selección del término aplicable dependerá de las necesidades del IOSFA y de las características del bien objeto del contrato.

c) De no estipularse lo contrario las cotizaciones se establecerán en condición C.I.F.

- d) En las cotizaciones en condición C.I.F., deberá indicarse la moneda de cotización de los seguros y fletes, los que deberán cotizarse como se disponga en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.
- e) En aquellos casos especiales en que se establezca la condición F.O.B. para las cotizaciones, el organismo o entidad contratante deberá calcular el costo de los seguros y fletes a los fines de realizar la comparación de las ofertas.
- f) Salvo convención en contrario, los plazos de entrega se entenderán cumplidos cuando IOSFA reciba los bienes en el lugar que indique el pliego de bases y condiciones particulares.
- g) Cuando se estipulare que la nacionalización del bien adjudicado debe estar a cargo del IOSFA, aquélla deberá ser tramitada y obtenida en todos los casos después de la apertura de la carta de crédito o instrumentación bancaria que corresponda.

ARTÍCULO 20. MUESTRAS. Podrá requerirse en el pliego de bases y condiciones particulares la presentación de muestras por parte del oferente, indicándose el plazo para acompañar las mismas, que no deberá exceder del momento límite fijado en el llamado para la presentación de las ofertas.

El oferente podrá, para mejor ilustrar su oferta, presentar muestras, pero no podrá reemplazar con éstas las especificaciones técnicas.

Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan y la fecha y hora de apertura de las ofertas. En el interior del sobre, caja o paquete que las contenga el oferente deberá consignar su nombre o razón social.

ARTÍCULO 21. PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con IOSFA las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo siguiente.

Cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), deberá cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos en este artículo.

ARTÍCULO 22. PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con el IOSFA:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los incisos b) y c) del artículo 116 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.
- b) Los agentes y funcionarios del IOSFA, del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- d) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- e) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales.

PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA

f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.

g) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

ARTÍCULO 23. APERTURA DE LAS OFERTAS. En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las ofertas, en acto público, en presencia de funcionarios del IOSFA y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

ARTÍCULO 24. VISTA DE LAS OFERTAS. Los oferentes podrán tomar vista de los precios cotizados en las ofertas durante la apertura. Asimismo, los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa.

En el supuesto que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 25. ETAPA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde el momento en que los actuados son remitidos a la Comisión Evaluadora, hasta la notificación del dictamen de evaluación.

La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

ARTÍCULO 26. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES. Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

a) Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no contaran con inscripción definitiva en el Registro de Proveedores del IOSFA a la fecha del dictamen de evaluación o a la fecha de la adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación. El requisito de inscripción en el RPROV será cumplido también por aquellos proveedores que cuenten con la inscripción en el SIPRO.

b) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar de acuerdo a lo prescripto en el artículo 22 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.

c) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021.

d) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado.

- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- g) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- h) Si contuviera condicionamientos.
- i) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- j) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- k) Si no se acompañare el documento original de la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.

En los pliegos de bases y condiciones particulares no se podrán prever otras causales de desestimación no subsanables de ofertas.

ARTÍCULO 27. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES. Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar al IOSFA la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes.

En estos casos las Comisiones Evaluadoras, por sí o a través de la Subgerencia de Compras y Contrataciones, o bien el titular de la citada Subgerencia o de la UOC actuante, en forma previa a recomendar la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, deberán intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días, como mínimo, salvo que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se fijara un plazo mayor.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

ARTÍCULO 28. PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD. Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el artículo 67 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar de acuerdo a lo prescripto por el artículo del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021, y de las controladas o controlantes de aquellas.

- b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar de acuerdo a lo prescripto por el artículo 22 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.
- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.
- e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilitación para contratar de acuerdo a lo prescripto por el artículo 22 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021.
- f) Cuando se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente, por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.
- g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos, de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.
- h) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.
- i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conductas o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales serán inelegibles mientras subsista dicha condición.

ARTÍCULO 29. PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO. La Comisión Evaluadora, o la Subgerencia de Compras y Contrataciones dependiente de la Gerencia de General, en los procedimientos donde no sea obligatorio la emisión del dictamen de evaluación, podrá solicitar informes técnicos cuando presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos, de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente.

Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes.

A tales fines se podrá solicitar a los oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.

ARTÍCULO 30. DESEMPATE DE OFERTAS. En caso de igualdad de precios y calidad se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente.

De mantenerse la igualdad se invitará a los respectivos oferentes para que formulen la mejora de precios.

Para ello se fijará día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente.

Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

ARTÍCULO 31. COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN. El dictamen de evaluación de las ofertas se comunicará, a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días hábiles de emitido.

ARTÍCULO 32. IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN. Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días hábiles de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días hábiles de su difusión en el sitio de Internet del IOSFA; o en el sitio de Internet del sistema electrónico de contrataciones que la Subgerencia de Compras y Contrataciones dependiente de la Gerencia General habilite a tal efecto, en ambos casos, previa integración de la garantía de impugnación. La impugnación no tendrá efecto suspensivo.

ARTÍCULO 33. GARANTIA DE IMPUGNACIÓN. La garantía de impugnación se constituirá de la siguiente forma:

a) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones que se impugnen en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en ese procedimiento o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.

Cuando lo que se impugne no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la

PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA

garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el pliego de bases y condiciones particulares.

Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad.

b) De impugnación al dictamen de preselección: en los casos de impugnaciones contra la preselección, en las licitaciones o concursos de etapa múltiple, la garantía será por el monto determinado en el pliego de bases y condiciones particulares.

c) En aquellos procedimientos de selección en los que se previera que las cotizaciones pudieran realizar por porcentaje de descuento, cuando resulte inaplicable realizar el cálculo sobre el total cotizado o cuando se previera que las cotizaciones a recibir pudieran contemplar la gratuidad de la prestación, o bien implicar un ingreso para el IOSFA, las garantías de impugnación al dictamen de evaluación será establecida en un monto fijo en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

ARTÍCULO 34. FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. El acto administrativo de finalización del procedimiento, será notificado al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días hábiles de dictado el acto respectivo.

La adjudicación recaerá sobre la oferta más conveniente para el IOSFA. Podrá adjudicarse aún cuando se hubiera presentado una sola oferta.

La adjudicación podrá realizarse por renglón o por grupo de renglones, de conformidad con lo que dispongan los pliegos de bases y condiciones particulares.

En los casos en que se permita la cotización parcial, la adjudicación podrá ser parcial, aún cuando el oferente hubiere cotizado por el total de la cantidad solicitada para cada renglón.

ARTÍCULO 35. NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA O DE VENTA. La notificación de la orden de compra o de venta al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato y será notificada dentro de los SIETE (7) días hábiles de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación de la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

ARTÍCULO 36. FIRMA DEL CONTRATO. En los casos en que el acuerdo se perfeccionará mediante un contrato, el mismo se tendrá por perfeccionado en oportunidad de firmarse el instrumento respectivo y se deberá notificar al adjudicatario, dentro de los SIETE (7) días hábiles de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación, que el contrato se encuentra a disposición para su suscripción por el término de TRES (3) días hábiles. Si vencido ese plazo el proveedor no concurriera a suscribir el documento respectivo, el IOSFA lo notificará por los medios habilitados al efecto y en este caso la notificación producirá el perfeccionamiento del contrato.

Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación comunicando que el contrato está a disposición para ser suscripto, el adjudicatario podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

ARTÍCULO 37. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles de recibida la orden de compra o de la firma del contrato.

En los casos de licitaciones o concursos internacionales, el plazo será de hasta VEINTE (20) días corridos como máximo.

La garantía de cumplimiento del contrato será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.

En los casos que se coticen un porcentaje de descuento, o cuando resulte inaplicable realizar el cálculo sobre el total cotizado, las garantías serán establecidas en montos fijos en el pliego de bases y condiciones particulares.

ARTÍCULO 38. MONEDA DE LA GARANTÍA. La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

ARTÍCULO 39. FORMAS DE GARANTÍA. Las garantías a que se refiere el artículo 83 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021, podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del IOSFA, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, del domicilio del IOSFA. El IOSFA deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados a la orden del IOSFA, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del IOSFA, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor del IOSFA y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las

PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA

compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. El IOSFA deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El IOSFA, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

ARTÍCULO 40. EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS.
No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) Adquisición de publicaciones periódicas.
- b) Contrataciones de avisos publicitarios.
- c) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente OCHOCIENTOS MÓDULOS (800 M).
- d) Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente OCHOCIENTOS MÓDULOS (800 M).
- e) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal.
- f) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.
- g) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8º de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones.
- h) Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- i) Cuando así se establezca para cada procedimiento de selección en particular en el Manual de Procedimientos.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el artículo 112 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021, a requerimiento del IOSFA, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías.

ARTÍCULO 41. RENUNCIA TÁCITA. Si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor del IOSFA de lo que constituya la garantía.

ARTÍCULO 42. ACRECENTAMIENTO DE VALORES. El IOSFA no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía, en tanto que los que devengaren los mismos pertenecerán a sus depositantes.

ARTÍCULO 43. ENTREGA. Los cocontratantes deberán cumplir la prestación en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en los documentos que rijan el llamado, así como en los que integren la orden de compra, venta o contrato.

ARTÍCULO 44. PAUTAS PARA LA RECEPCIÓN. Las Comisiones de Recepción recibirán los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.

El proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que le fije al efecto el IOSFA. Vencido el mismo, se considerará que existe renuncia tácita a favor del organismo, pudiendo éste disponer de los elementos. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos.

La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la recepción provisoria de los bienes o servicios objeto del contrato, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se fijara uno distinto. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción definitiva. Si el IOSFA no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días corridos siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

Para la recepción de las Obras se aplicará lo establecido en el artículo 102 del Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 45. EXTENSIÓN DEL PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN. La extensión del plazo de cumplimiento de la prestación sólo será admisible cuando existieran causas debidamente justificadas y las necesidades del IOSFA admitan la satisfacción de la prestación fuera de término y por una única vez.

La solicitud deberá hacerse antes del vencimiento del plazo de cumplimiento de la prestación, exponiendo los motivos de la demora y de resultar admisible deberá ser aceptada por la correspondiente Comisión de Recepción.

No obstante la aceptación corresponderá la aplicación de la multa por mora en la entrega, de acuerdo a lo previsto en el artículo 112, inciso c), apartado 1 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021. En aquellos casos en que, sin realizar el procedimiento establecido en el presente artículo, el cocontratante realice la prestación fuera de plazo y el IOSFA la acepte por aplicación del principio de continuidad del contrato, también corresponderá la aplicación de la multa por mora en el cumplimiento, a los fines de preservar el principio de igualdad de tratamiento entre los interesados.

ARTÍCULO 46. FACTURACIÓN. Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva, en la forma y en el lugar indicado en

el respectivo pliego de bases y condiciones particulares, lo que dará comienzo al plazo fijado para el pago.

La recepción definitiva no podrá superar el plazo de SESENTA (60) días desde la emisión de la orden de compra, pudiendo presentar las facturas hasta TREINTA (30) días posteriores a la recepción definitiva.

Finalizado el plazo establecido en el párrafo anterior, se tendrá por no recepcionado y se procederá a la anulación de la orden de compra correspondiente.

En los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se podrán establecer plazos mayores, en razón del bien o servicio a adquirir.

ARTÍCULO 47. PLAZO DE PAGO. El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días hábiles administrativos, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se establezca uno distinto. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

Si se estableciera el pago por adelantado, el cocontratante deberá constituir una contragarantía por el equivalente a los montos que reciba como adelanto.

ARTÍCULO 48. MONEDA DE PAGO. Los pagos se efectuarán en la moneda de curso legal en la República Argentina o en la moneda que corresponda de acuerdo a lo previsto en las disposiciones que a tales fines determine la Gerencia Económico Financiera y la Presidencia del IOSFA.

ARTÍCULO 49. GASTOS POR CUENTA DEL PROVEEDOR. Serán por cuenta del proveedor el pago de los siguientes conceptos, sin perjuicio de los que puedan establecerse en el pliego de bases y condiciones particulares:

- a) Tributos que correspondan;
- b) Costo del despacho, derechos y servicios aduaneros y demás gastos incurridos por cualquier concepto en el caso de rechazo de mercaderías importadas con cláusulas de entrega en el país;
- c) Reposición de las muestras destruidas, a fin de determinar si se ajustan en su composición o construcción a lo contratado, si por ese medio se comprobaren defectos o vicios en los materiales o en su estructura.
- d) Si el producto tuviere envase especial y éste debiere devolverse, el flete y acarreo respectivo, ida y vuelta, desde el mismo lugar y por los mismos medios de envío a emplear para la devolución, serán por cuenta del proveedor. En estos casos deberá especificar separadamente del producto, el valor de cada envase y además estipular el plazo de devolución de los mismos, si el IOSFA no lo hubiera establecido en las cláusulas particulares. De no producirse la devolución de los envases en los plazos establecidos por una u otra parte, el proveedor podrá facturarlos e iniciar el trámite de cobro de los mismos, a los precios consignados en la oferta, quedando este trámite sin efecto, si la devolución se produjera en el ínterin.

ARTÍCULO 50. AUMENTOS O DISMINUCIONES. El aumento o la disminución del monto total del contrato será una facultad unilateral del IOSFA hasta el límite del VEINTE POR CIENTO (20%).

En los casos en que resulte imprescindible para el IOSFA, el aumento o la disminución podrán exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), y se deberá requerir la conformidad

del cocontratante, si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato, aun con consentimiento del cocontratante; sin embargo, para este supuesto el IOSFA podrá solicitar una mejora en el precio unitario por la incidencia en los costos fijos.

ARTÍCULO 51. CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN. Queda prohibida la subcontratación o cesión del contrato, en ambos casos, sin la previa autorización fundada de la misma autoridad que dispuso su adjudicación. De verificarse la cesión o subcontratación del objeto principal del contrato sin la previa autorización fundada, la autoridad competente podrá rescindir de pleno derecho el contrato por culpa del cocontratante con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.

El cocontratante cedente continuara obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato, se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria a ese momento, como al momento de la cesión.

En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y la plaza de pago que correspondiera de acuerdo a las características del cocontratante original en virtud de lo establecido en las normas sobre pagos emitidas por la Gerencia Económica Financiera.

ARTÍCULO 52. CLASES DE PENALIDADES. Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 112 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021, cuando incurran en las causales reguladas en el mismo.

ARTÍCULO 53. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Las penalidades no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por el IOSFA o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al cocontratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones.

La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento del IOSFA dentro de los CINCO (5) días hábiles de producido o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

ARTÍCULO 54. REVOCACIÓN, MODIFICACIÓN O SUSTITUCIÓN. La revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante, sino únicamente a la indemnización del daño emergente, que resulte debidamente acreditado.

ARTÍCULO 55. RENEGOCIACIÓN DE PRECIOS. En los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios se podrá solicitar la adecuación de los precios adjudicados cuando se verifiquen distorsiones significativas en la relación contractual, derivadas de causas externas a los contratantes, extraordinarias e imprevisibles que afecten de modo decisivo el equilibrio contractual, con el objeto de

PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA

poder prorrogar el contrato original. Siempre será una facultad del IOSFA hacer lugar o no a dicha solicitud de readecuación.

El cocontratante al momento de solicitar la renegociación, deberá presentar la documentación necesaria que pruebe las circunstancias referidas. El principio rector de la Renegociación de Precios será el mantenimiento de la ecuación económico y financiera de los contratos, y será destinada exclusivamente a establecer un valor compensatorio del real incremento del costo sufrido por el proveedor.

Los índices de referencia utilizados para la renegociación de precios, serán los del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). Se analizará en los ítems de cada estructura de costos correspondiente al servicio/bien/obra bajo análisis, el indicador más acorde el ítem en cuestión. Para el caso de aquellos ítems nacionales que no cuenten con un indicador específico, se utilizará la variación del IPIM del INDEC.

La evaluación técnica será efectuada por la Gerencia Económica Financiera o su futuro remplazo, quien establecerá si se cumple con los requisitos para proceder con la renegociación de precios, y en ese caso, realizará los cálculos correspondientes, teniendo en cuenta que el cálculo de la recomposición deberá realizarse bajo el principio del esfuerzo compartido. Dicha evaluación deberá estar contenida en un informe firmado por el Gerente o por la autoridad que se estime conveniente y ser adjuntado al expediente de la contratación.

ARTÍCULO 56. CLASES DE SANCIONES. Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 116 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021, cuando incurran en las causales reguladas en el mismo.

ARTÍCULO 57. CONSECUENCIAS. Una vez aplicada una sanción de suspensión o inhabilitación, ella no impedirá el cumplimiento de los contratos que el proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución, ni de sus posibles ampliaciones o prórrogas, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos desde el inicio de la vigencia de la sanción y hasta la extinción de aquella.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número: PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 3 de Marzo de 2022

Referencia: PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.03.03 13:44:46 -03:00

José Antonio Benitez
Subgerente
Subgerencia de Compras y Contrataciones
Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.03.03 13:44:46 -03:00

**INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS
ARMADAS
SUBGCIA COMP Y CONTRAT**

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, 17 de ABRIL de 2023

Oferta N°

Señor: .
Dirección:
Localidad:

CUIT:

Sirvase cotizar precios por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo al Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y las adjuntas cláusulas particulares

VALOR DEL PRESENTE PLIEGO: \$ 0,00

LICITACION PRIVADA N° 00010/2023			
APERTURA DE LAS OFERTAS			
DIA	MES	AÑO	HORA
28	ABRIL	2023	10:00
LUGAR:Según Pliego			

LICITACION PRIVADA N° 00010/2023

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total

		NOMBRE Unidad de Servicio Generales y Mantenimiento			
		BAZAR Y MENAJE			
1	2	CUCHILLO DE COCINA PARA CARNE CUCHILLO DE COCINA PARA CARNE DE 8" MANGO DE POLIPROPILENO, HOJA METALICA DE ACERO INOXIDABLE Cuchillo de Cocina para Carne de 8", Mango de polipropileno, hoja metálica de Acero Inoxidable. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	UN		
2	1	TABLA PARA CORTAR TABLA PARA CORTAR CARNE COLOR ROJA, MEDIDAS 1CM ESPESOR A 40 CM ALTO X 60 CN ANCHO Tabla para cortar carne, color Roja. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	UN		
3	1	TABLA P/PICAR MATERIAL PVC - MEDIDA 50 X 30CM - FORMA RECTANGULAR Tabla para cortar verduras, color verde. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	UN		
4	2	MANOPLA DE COCINA, acolchada apta alta temperatura, material kevlar Manoplas largas acolchadas para alta temperatura por par. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
5	1	PELA PAPA TIPO MANUAL - MATERIAL PLASTICO Pela papa metálico, mango de plástico tipo Loekemeyer. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
6	1	COLADOR P/PASTAS DIAMETRO 40CM - MATERIAL ALUMINIO - TIPO CON PIE Y ASAS Colador tipo canasto de aluminio para pasta. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo.....	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		Cotiza Origen.....			
7	1	SARTEN MATERIAL ALUMINIO - DIAMETRO 24CM Sarten antiadherente 24cm diámetro, material aluminio. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
8	166	COPA MATERIAL VIDRIO - TIPO AGUA - CAPACIDAD 250ML Copa de Agua modelo Bouquet x 250ML 2MM espesor tipo Rigolau. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
9	120	CUCHARA TIPO TE - MATERIAL ACERO INOXIDABLE Cuchara de te Metálica tipo Carol o tramontina. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
10	100	CUCHARA TIPO POSTRE - MATERIAL ACERO INOXIDABLE Cuchara de Postre, Acero inoxidable. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
11	115	TAZA DE DESAYUNO RECTA 8cm diámetro, 212cc - TIPO VERBANO Y/O TSUJI Taza de desayuno recta, 8cm de diámetro, 212cc color Blanco. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	UNIDAD		
12	90	TAZA P/BEBIDA; MATERIAL PORCELANA - CAPACIDAD 200ML - TIPO CAFE TAZA P/BEBIDA; MATERIAL PORCELANA - CAPACIDAD 200ML - TIPO CAFE Taza para café (Jarrito) tipo Verbano y/o Tsuji. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
13	30	PLATO PLAYO Plato playo de Entrada Cuadrado, material Porcelana blanca medidas 20,5x20,5 . Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
14	1	BIFERA MATERIAL HIERRO - DIMENSION 49 X 5 X 27CM Plancha o grill, Material Hierro fundido. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
15	1	CACEROLA PRESENTACION 24 CM - 5 LITROS - TIPO ALUMINIO Cacerola 24cm, capacidad 5L, con tapa. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	UN		
16	1	CACEROLA PARA COCINA MATERIAL ALUMINIO Cacerola de aluminio de 28cm diámetro c/tapa, capacidad 8/9 LTS. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
17	1	PISA PAPA TIPO MANUAL - MATERIAL ACERO INOXIDABLE Pisa papa para todo tipo de Fundición 14x44. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
18	1	BOWLS Acero Inoxidable 34cm diámetro Bowls de Acero Inoxidable, 34cm diámetro. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
19	1	RALLADOR CON ASA DE CUATRO CARAS Rallador acero inoxidable con 4 caras. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
20	1	CUCHILLO TIPO DE COCINA - MATERIAL ACERO Cuchillo Cebollero 30cm de largo tipo tramontina y/o similar. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
21	1	RALLADOR MICROPLANE Acero Inoxidable Rallador microplane de Acero Inoxidable de 40cm de largo por 3,5cm con mango. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
22	1	ESPATULA MOLDEADORA PLASTICO TIPO CORNET Espátula de silicona, 20cm de largo por 4cm de ancho. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
23	1	ESPUMADERA MATERIAL ACERO INOXIDABLE Espumadera cucharon acero inoxidable. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
24	1	CUCHARON MATERIAL ACERO INOXIDABLE Cucharon de Acero Inoxidable 31cm de largo x 9,5cm de diámetro. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
25	1	PINZA GASTRONÓMICA, PUNTA DE SILICONA. Apta alta temperatura. Pinza Gastronómica, punta de silicona 30cm apta para altas temperaturas. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
26	142	COPA MATERIAL DE VIDRIO -TIPO PARA VINO 250 ML Copas de Vino, 250ML Tipo Windsor y/o similar. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
27	70	COPA MATERIAL VIDRIO - TIPO CHAMPAGNE - CAPACIDAD	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		190ML Copa de champagne 22cm alto, 4,7cm diámetro,190ML. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
28	70	PLATO PLAYO Platos playo de porcelana de 26cm, color blanco. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
29	70	PLATO HONDO Plato hondo de porcelana, 29cm. Color blanco. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
30	6	MANTEL TELA LINO - FORMA RECTANGULAR Mantel rectangular, tipo de Lino 250cmx150cm, color natural. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
31	30	INDIVIDUALES DE ECO CUERO 40 X 30 CM Individuales de eco cuero reversible, rectangular. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
32	3	SET POR 48 CUBIERTOS TIPO TRAMONTINA Set de cubiertos x 48 Acero inoxidable, (cuchara, cuchillo, tenedor y cuchara de te). Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
33	4	SET POR 48 CUBIERTOS TIPO TRAMONTINA Set de cubiertos tramontinas, Dynamic, mango de madera (cuchara, cuchillo, tenedor y cuchara de te). Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
34	2	ESPATULA P/ALIMENTO MATERIAL ACERO INOXIDABLE - TIPO GASTRONOMICA Espátula triangulo de 20cm de largo, medida de pala 10cm de Acero inoxidable. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
35	20	COLADOR MATERIAL LIENZO - MALLA SIN Colador de tela, 14cm diámetro, 22cm altura. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
36	20	COLADOR MATERIAL LIENZO - MALLA SIN Colado de tela 10cm diámetro, 9cm alto. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
37	2	SACACORCHOS MATERIAL ACERO INOXIDABLE - DOBLE IMPULSO	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		Saca corchos, dos tiempos, de Acero inoxidable. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
38	4	JARRA TERMICA CAPACIDAD 2 LITROS Jarra Térmica 2L, Interior de Aluminio, exterior de plástico c/manija. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
39	4	SUPER TERMOLAR TAMAÑO X 5 LITROS Super termolar bidón, Capacidad 5Lts frio/calor. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	UNIDAD		

		NOMBRE Delegacion Provincial AMBA - Finanzas			
		BAZAR Y MENAJE			
40	24	PLATO P/SERVIR COMIDA TIPO PLAYO - MATERIAL PORCELANA - MEDIDA 25CM Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
41	24	PLATO P/SERVIR COMIDA TIPO POSTRE - MATERIAL PORCELANA - MEDIDA 19CM Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
42	24	TAZA P/BEBIDA MATERIAL PORCELANA - CAPACIDAD 250ML - TIPO DESAYUNO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
43	24	PLATO P/SERVIR COMIDA; TIPO CAFE - MATERIAL PORCELANA - MEDIDA 15CM PLATO P/SERVIR COMIDA; TIPO CAFE - MATERIAL PORCELANA - MEDIDA 15CM Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
44	24	CUCHARA TIPO TE - MATERIAL ACERO INOXIDABLE Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
45	12	TENEDOR TIPO DE MESA - MATERIAL ACERO INOXIDABLE Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
46	12	CUCHILLO TIPO DE MESA - MATERIAL ACERO INOXIDABLE	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			

		NOMBRE HOTEL CONDOR			
		BAZAR Y MENAJE			
47	96	COPA MATERIAL VIDRIO - TIPO AGUA - CAPACIDAD 250ML Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
48	96	VASO MATERIAL CRISTAL - TIPO TRAGO LARGO - CAPACIDAD 300ML Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
49	10	TAZA MATERIAL PORCELANA - CAPACIDAD 250 ML - TIPO DESAYUNO - PRESENTACION X 12 UN Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	docena		
50	60	COPA MATERIAL VIDRIO - TIPO CHAMPAGNE - CAPACIDAD 190ML Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
51	24	COPA MATERIAL DE VIDRIO -TIPO PARA VINO 250 ML Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
52	12	JARRA MATERIAL VIDRIO - CAPACIDAD 1500ML Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
53	5	CUCHILLO TIPO DE COCINA - MATERIAL ACERO CON MANGO PLASTICO TIPO TRAMONTINA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	docena		
54	5	TENEDOR TIPO DE MESA - MATERIAL ACERO INOXIDABLE CON MANGO DE PLASTICO TIPO TRAMONTINA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	docena		
55	120	COPA P/POSTRE MATERIAL VIDRIO - CAPACIDAD 300ML	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
56	48	TAZA POCILLO PARA CAFE TAZA P/BEBIDA; MATERIAL LOZA TIPO JARRITO 150CC Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
57	48	PLATO PARA POCILLO Para Café - De porcelana Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
58	120	PLATO P/SERVIR COMIDA; TIPO CAFE - MATERIAL PORCELANA - MEDIDA 15CM PLATO P/SERVIR COMIDA; TIPO CAFE - MATERIAL PORCELANA - MEDIDA 15CM Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
59	60	PLATO P/SERVIR COMIDA TIPO POSTRE - MATERIAL PORCELANA - MEDIDA 19CM Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
60	60	PANERA MATERIAL MIMBRE - DIMENSION DIAM. 20CM Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
61	15	CREMERA LIMONERA MATERIAL PORCELANA - CAPACIDAD 80CC Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
62	15	VASO SODERO MATERIAL VIDRIO - TIPO SODERO - CAPACIDAD 137 ML - PRESENTACION X 12 UN Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	DOC		

		NOMBRE HOTEL METROPOL			
		BAZAR Y MENAJE			
63	96	COPA MATERIAL VIDRIO - TIPO AGUA - CAPACIDAD 250ML Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
64	48	VASO MATERIAL CRISTAL - TIPO TRAGO LARGO - CAPACIDAD 300ML	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
65	8	TAZA MATERIAL PORCELANA - CAPACIDAD 250 ML - TIPO DESAYUNO - PRESENTACION X 12 UN Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	docena		
66	24	COPA MATERIAL VIDRIO - TIPO CHAMPAGNE - CAPACIDAD 190ML Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
67	24	COPA MATERIAL DE VIDRIO -TIPO PARA VINO 250 ML Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
68	6	JARRA MATERIAL VIDRIO - CAPACIDAD 1500ML Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
69	5	CUCHILLO TIPO DE COCINA - MATERIAL ACERO CON MANGO PLASTICO TIPO TRAMONTINA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	docena		
70	5	TENEDOR TIPO DE MESA - MATERIAL ACERO INOXIDABLE CON MANGO PLASTICO TIPO TRAMONTINA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	docena		
71	96	COPA P/POSTRE MATERIAL VIDRIO - CAPACIDAD 300ML Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
72	48	TAZA POCILLO PARA CAFE TAZA P/BEBIDA; MATERIAL LOZA TIPO JARRITO 150CC Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
73	48	PLATO PARA POCILLO Para Café - De porcelana PORCELANA BLANCA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
74	96	PLATO P/SERVIR COMIDA; TIPO CAFE - MATERIAL PORCELANA - MEDIDA 15CM PLATO P/SERVIR COMIDA; TIPO CAFE - MATERIAL PORCELANA - MEDIDA 15CM COLOR BLANCO	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
75	60	PLATO P/SERVIR COMIDA TIPO POSTRE - MATERIAL PORCELANA - MEDIDA 19CM Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
76	40	PANERA MATERIAL MIMBRE - DIMENSION DIAM. 20CM Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
77	14	CREMERA LIMONERA MATERIAL PORCELANA - CAPACIDAD 80CC Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
78	8	VASO SODERO MATERIAL VIDRIO - TIPO SODERO - CAPACIDAD 137 ML - PRESENTACION X 12 UN Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	docena		

		NOMBRE HOTEL ANTARTIDA Y TIERRA DEL FUEGO			
		BAZAR Y MENAJE			
79	2	COPA MATERIAL VIDRIO - TIPO HELADO - CAPACIDAD 220ML PRIMAVERA DESERT Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	docena		
80	20	PLATO P/SERVIR COMIDA MATERIAL PORCELANA; COLOR BLANCO; PARA FIAMBRE, TIPO VERBANO; TAMAÑO: 21 CM; POR 12 UNIDADES Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	docena		
81	20	PLATO P/SERVIR COMIDA DE POSTRE TIPO VERBANO; MATERIAL: PORCELANA; COLOR: BLANCO; TAMAÑO: 19CM; POR 12 UNIDADES Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	docena		
82	20	PLATO P/SERVIR COMIDA DE PAN; MEDIDAS:16CM; TIPO VERBANO; MATERIAL: PORCELANA; COLOR: BLANCO; POR 12 UNIDADES Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	docena		
83	20	PLATO P/SERVIR COMIDA	docena		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		PLAYOS TIPO VERBANO; MATERIAL: PORCELANA; COLOR: BLANCO; TAMAÑO: 26CM; POR 12 UNIDADES Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
84	10	PLATO P/SERVIR COMIDA SOPERO; MEDIDAS: 20,5CM; TIPO VERBANO; MATERIAL: PORCELANA; COLOR: BLANCO; POR 12 UNIDADES Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	docena		
85	22	COPA MATERIAL CRISTAL - TIPO AGUA - CAPACIDAD 305 ML TIPO WINDSOR - POR 12 UNIDADES Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	docena		
86	22	COPA MATERIAL DE VIDRIO -TIPO PARA VINO 250 ML PARA VINO TIPO WINDSOR - POR 12 UNIDADES Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	docena		
87	22	COPA MATERIAL VIDRIO - TIPO CHAMPAGNE - CAPACIDAD 190ML TIPO WINDSOR - POR 12 UNIDADES Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	docena		
88	22	VASO MATERIAL VIDRIO - TIPO TRAGO LARGO - CAPACIDAD 350ML POR 12 UNIDADES Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	docena		
89	55	TAZA PARA BEBIDA MATERIAL LOZA - CAPACIDAD 250MM - TIPO DESAYUNO- CAFE CON LECHE POR 12 UNIDADES CAFE CON LECHE; POR 12 UNIDADES Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	UN		
90	45	PLATO P/SERVIR COMIDA; TIPO CAFE - MATERIAL LOZA C/ 1 FILETE DORADO - MEDIDA 12,5CM PLATO P/SERVIR COMIDA; TIPO CAFE - MATERIAL LOZA C/ 1 FILETE DORADO - MEDIDA 12,5CM POR 12 UNIDADES Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	docena		
91	8	MOLDE PARA GASTRONOMIA MATERIAL ALUMINIO-MEDIDA 150CM3 - TIPO P/FLAN- FORMA CIRCULAR Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	UN		
92	100	COMPOTERA MATERIAL ACERO INOXIDABLE - CAPACIDAD 200CM3 Tipo Flor	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
93	6	CUCHARON MATERIAL ACERO INOXIDABLE Tamaño N° 10 Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
94	6	CUCHARON MATERIAL ACERO INOXIDABLE Tamaño: N° 8 Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
95	6	CUCHARON MATERIAL ACERO INOXIDABLE TAMAÑO N° 6 Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
96	12	CAZUELA N°22 Material de acer - con orejas - por unidad TIPO CAZUELA; MATERIAL HIERRO; TAMAÑO NRO 22 CON OREJAS Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
97	12	CAZUELA N°24 Material de acero - con orejas - presentacion por unidad. TIPO CAZUELA; MATERIAL: HIERRO; TAMAÑO: N° 24; CON OREJAS Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
98	6	CANASTO PARA FREIR -MATERIAL ALAMBRE ACERO -TAMAÑO 14CM X 28CM Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
99	2	CANASTO PARA FREIR MATERIAL ALAMBRE ACERO TAMAÑO 14CM X 25 CM Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
100	3	CACEROLA DE ACERO INOXIDABLE CAPACIDAD 50 LITROS; CON TAPA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
101	3	CACEROLA DE ACERO INOXIDABLE CAPACIDAD 35 LITROS; CON TAPA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
102	12	FUENTE DE COCINA; FORMA OVAL - MATERIAL ACERO INOXIDABLE - MEDIDA 330 X 230MM FUENTE DE COCINA; FORMA OVAL - MATERIAL ACERO INOXIDABLE - MEDIDA 330 X	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		230MM TIPO LEGUMBRERA; 1 PORCION Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
103	12	FUENTE DE COCINA; FORMA OVAL - MATERIAL ACERO INOXIDABLE - MEDIDA 430 X 300MM FUENTE DE COCINA; FORMA OVAL - MATERIAL ACERO INOXIDABLE - MEDIDA 430 X 300MM TIPO LEGUMBRERA; 2 PORCIONES Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
104	20	TENEDOR DE ACERO INOXIDABLE USO DE MESA; TIPO NICOLS 1005 Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	docena		
105	20	CUCHILLO TIPO DE MESA - MATERIAL ACERO INOXIDABLE TIPO NICOLS 1005 Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	docena		
106	20	CUCHARA TIPO DE MESA - MATERIAL ACERO INOXIDABLE TIPO NICOLS 1005 Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	docena		
107	20	TENEDOR TIPO POSTRE - MATERIAL ALEACION INOX. ACERO INOXIDABLE; TIPO NICOLS 1005 Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	docena		
108	20	CUCHARA TIPO POSTRE - MATERIAL ACERO INOXIDABLE TIPO NICOLS 1005 Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	docena		
109	20	CUCHARA TIPO TE - MATERIAL ACERO INOXIDABLE TIPO NICOLS 1005 Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	docena		

		NOMBRE HOTEL ANTARTIDA Y TIERRA DEL FUEGO			
		BAZAR Y MENAJE			
110	6	ENSALADERA; MATERIAL VIDRIO - MEDIDA 20CM ENSALADERA; MATERIAL VIDRIO - MEDIDA 20CM Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
111	2	CONTENEDOR PLASTICO CON TAPA A PRESION	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		USO COMEDOR; TIPO TAPPER; MEDIDAS 40x26x15 Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
112	4	CONTENEDOR PLASTICO CON TAPA A PRESION USO COMEDOR; TIPO TAPPER; MEDIDAS 30x26x15 Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
113	6	PLATO P/SERVIR COMIDA PARA FIAMBRE, TIPO VERBANO; TAMAÑO: 21 CM; MATERIAL: PORCELANA; COLOR BLANCO; POR 12 UNIDADES Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	docena		
114	6	PLATO P/SERVIR COMIDA DE POSTRE TIPO VERBANO; TAMAÑO: 19 CM; MATERIAL: PORCELANA; COLOR: BLANCO; POR 12 UNIDADES Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	docena		
115	6	PLATO P/SERVIR COMIDA DE PAN; MEDIDAS: 16CM; TIPO VERBANO; MATERIAL: PORCELANA: COLOR: BLANCO; POR 12 UNIDADES Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	docena		
116	6	PLATO P/SERVIR COMIDA PLAYOS TIPO VERBANO; MATERIAL: PORCELANA; COLOR: BLANCO; TAMAÑO: 26 CM; POR 12 UNIDADES Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	docena		
117	6	PLATO P/SERVIR COMIDA SOPERO; MEDIDAS: 20,5CM; TIPO VERBANO; MATERIAL: PORCELANA; COLOR: BLANCO; POR 12 UNIDADES Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	docena		
118	10	COPA MATERIAL CRISTAL - TIPO AGUA - CAPACIDAD 305 ML TIPO WINDSOR - POR 12 UNIDADES Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	docena		
119	10	COPA MATERIAL DE VIDRIO -TIPO PARA VINO 250 ML TIPO WINDSOR; POR 12 UNIDADES Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	docena		
120	15	TAZA PARA BEBIDA MATERIAL LOZA - CAPACIDAD 250MM - TIPO DESAYUNO- CAFE CON LECHE POR 12 UNIDADES CAFE CON LECHE; POR 12 UNIDADES Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	DOCENA		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
121	13	PLATO P/SERVIR COMIDA; TIPO CAFE - MATERIAL PORCELANA - MEDIDA 12CM PLATO P/SERVIR COMIDA; TIPO CAFE - MATERIAL PORCELANA - MEDIDA 12CM PLATA TAZA DE CAFÉ POR 12 UNIDADES Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	docena		
122	4	CUCHILLO TIPO DE MESA - MATERIAL ACERO INOXIDABLE TIPO NICOLS 1005 Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	docena		
123	4	TENEDOR DE ACERO INOXIDABLE USO DE MESA; TIPO NICOLS 1005 Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	docena		
124	4	CUCHARA TIPO POSTRE - MATERIAL ACERO INOXIDABLE TIPO NICOLS 1005 Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	docena		
125	1	OLLA DE COCINA; NUMERO 30 - CAPACIDAD 3L - MATERIAL ALUMINIO OLLA DE COCINA; NUMERO 30 - CAPACIDAD 3L - MATERIAL ALUMINIO CON MANGO Y TAPA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
126	4	MOLDE PARA GASTRONOMIA MATERIAL ALUMINIO-MEDIDA 150CM3 - TIPO P/FLAN- FORMA CIRCULAR Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	UN		
127	6	FUENTE DE COCINA; FORMA OVAL - MATERIAL ACERO INOXIDABLE - MEDIDA 330 X 230MM FUENTE DE COCINA; FORMA OVAL - MATERIAL ACERO INOXIDABLE - MEDIDA 330 X 230MM TIPO LEGUMBRERA - 1 PORCION Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
128	2	OLLA DE COCINA NUMERO 34 - CAPACIDAD 31L - MATERIAL ALUMINIO CON TAPA; MEDIDAS:34 CM X 17 CM Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
129	1	OLLA DE COCINA; NUMERO 38 - CAPACIDAD 44L - MATERIAL ALUMINIO OLLA DE COCINA; NUMERO 38 - CAPACIDAD 44L - MATERIAL ALUMINIO CON TAPA; MEDIDAS 38 CM X 20 CM Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
130	2	OLLA DE COCINA; NUMERO 50 - CAPACIDAD 100L - MATERIAL	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		ALUMINIO OLLA DE COCINA; NUMERO 50 - CAPACIDAD 100L - MATERIAL ALUMINIO CON TAPA; MEDIDAS 50 CM X 23 CM Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
131	2	PIZZERA MATERIAL ALUMINIO - DIMENSION MEDIANA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
132	1	MARTILLO USO COCINA; PARA MILANESA; MATERIAL METÁLICO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
133	1	BALANZA DE CARGA TIPO ELECTRONICA - CAPACIDAD 30KG - CONEXION A PC SI - PRECISION 0,1GR DIGITAL; TIPO SYSTEL Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
134	3	CUCHARA TIPO DE SERVIR - MATERIAL ACERO INOXIDABLE TIPO CUCHARON 8 CM Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
135	2	ESPUMADERA MATERIAL ACERO INOXIDABLE Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
136	2	CUCHILLO TIPO COCINA 398 X 20MM - MATERIAL ACERO INOXIDABLE 20 CM DE HOJA; USO COCINA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
137	1	CUCHILLO TIPO DE MESA - MATERIAL ACERO INOXIDABLE TIPO SERRUCHO; USO PAN Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
138	1	TAMIZADOR MATERIAL METAL - TAMAÑO 20CM Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
139	1	COLADOR; MATERIAL ALUMINIO - MALLA SIN - DIAMETRO 36CM COLADOR; MATERIAL ALUMINIO - MALLA SIN - DIAMETRO 36CM Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
140	2	CUCHARA TIPO HELADO - MATERIAL ALEACION INOX.	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		PARA SERVIR HELADO BOCHA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
141	2	PINZA P/SERVIR; TIPO PARA CARNE - TAMAÑO GRANDE - MATERIAL ACERO INOXIDABLE PINZA P/SERVIR; TIPO PARA ENSALADA - TAMAÑO GRANDE - MATERIAL ACERO INOXIDABLE Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
142	6	TETERA; MATERIAL ACERO INOXIDABLE - CAPACIDAD 500ML TETERA; MATERIAL ACERO INOXIDABLE - CAPACIDAD 500ML PARA 2 PERSONAS Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
143	6	LECHERA; TIPO LECHE - MATERIAL ACERO INOXIDABLE - CAPACIDAD 0,5L LECHERA; TIPO LECHE - MATERIAL ACERO INOXIDABLE - CAPACIDAD 0,5L Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		

		NOMBRE DELEGACION PROVINCIAL SANTA FE NORTE			
		BAZAR Y MENAJE			
144	12	CONJUNTO DE 1 TAZA Y 1 PLATO P/DESAYUNO TIPO PARA CAFE - MATERIAL PORCELANA - TSUJI 450 Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
145	6	PLATO PLAYO Medida de 21cm de diametro - Material de porcelana Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
146	12	CUCHARA TIPO DE MESA - MATERIAL ACERO INOXIDABLE PARA CAFÉ Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
147	12	CUCHARA TIPO TE - MATERIAL ACERO INOXIDABLE Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
148	6	CUCHILLO TIPO DE MESA - MATERIAL ACERO INOXIDABLE Cotiza Marca..... Cotiza Modelo.....	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		Cotiza Origen.....			
149	6	TENEDOR TIPO DE MESA - MATERIAL ACERO INOXIDABLE Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		

		NOMBRE DELEGACIÓN PROVINCIAL CÓRDOBA IOSFA			
		BAZAR Y MENAJE			
150	60	COPA MATERIAL VIDRIO - TIPO AGUA - CAPACIDAD 250ML Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
151	60	VASO; MATERIAL VIDRIO TIPO JUGO - CAPACIDAD 400 ML Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
152	20	TAZA P/BEBIDA MATERIAL DE PORCELANA - CAPACIDAD 80 cm3 - Tipo para cafe. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
153	60	PLATO P/SERVIR COMIDA TIPO PLAYO - MATERIAL PORCELANA - MEDIDA 25CM Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
154	40	PLATO HONDO Medida de 21 cm de diametro - Material de porcelana Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
155	60	CUCHILLO TIPO DE MESA - MATERIAL ACERO INOXIDABLE Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
156	60	TENEDOR TIPO DE MESA - MATERIAL ACERO INOXIDABLE Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
157	60	CUCHARA TIPO DE MESA - MATERIAL ACERO INOXIDABLE Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
158	60	CUCHARA TIPO POSTRE - MATERIAL ACERO INOXIDABLE	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			

		NOMBRE Residencia Serrana LA FALDA			
		BAZAR Y MENAJE			
159	48	CUCHARA TIPO DE MESA - MATERIAL ACERO INOXIDABLE Para café con leche. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
160	216	COPA MATERIAL VIDRIO - TIPO AGUA - CAPACIDAD 250ML - Tipo bouquet. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
161	45	JARRA MATERIAL VIDRIO - CAPACIDAD 1500ML Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
162	100	PANERA MATERIAL MIMBRE - DIMENSION DIAM. 20CM Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
163	216	CUCHILLO TIPO DE MESA - MATERIAL ACERO INOXIDABLE - PARA POSTRE. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
164	100	TAZA P/BEBIDA MATERIAL PORCELANA - CAPACIDAD 250ML - TIPO DESAYUNO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
165	50	ACEITERA MATERIAL VIDRIO - CAPACIDAD 100ML - Y VINAGRERA MATERIAL VIDRIO - CAPACIDAD 100 ML - SET X 4 BASE ACERO INOXIDABLE - CON VERTEDOR Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
166	50	VINAGRERA MATERIAL VIDRIO - CAPACIDAD 100ML VINAGRERA DE MESA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
167	150	PLATO P/SERVIR COMIDA - MATERIAL PORCELANA - DE 25,5 CM DE DIAMETRO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo.....	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		Cotiza Origen.....			
168	50	VASO MATERIAL VIDRIO - TIPO TRAGO LARGO - CAPACIDAD 350ML Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
169	3	COLADOR MATERIAL LIENZO - MALLA SIN - DIAMETRO 30 CENTIMETROS. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
170	2	TABLA P/PICAR MATERIAL PVC - MEDIDA 50 X 30CM - FORMA RECTANGULAR X 1 CM DE ESPESOR - 1 UNIDAD DE COLOR ROJO - 1 UNIDAD DE COLOR VERDE Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
171	30	VASO MATERIAL VIDRIO - TIPO WHISKY - CAPACIDAD 200ML Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
172	50	CUCHARA TIPO DE SERVIR - MATERIAL ACERO INOXIDABLE - PARA TRAGO LARGO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
173	30	COPA; MATERIAL VIDRIO - TIPO P/OPORTO - CAPACIDAD 60ML COPA; MATERIAL VIDRIO - TIPO P/OPORTO - CAPACIDAD 60ML Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
174	3	PINZA P/SERVIR; TIPO PARA CARNE - TAMAÑO GRANDE - MATERIAL ACERO INOXIDABLE PINZA P/SERVIR; TIPO PARA CARNE - TAMAÑO GRANDE - MATERIAL ACERO INOXIDABLE - NUMERO 40 - PARA CARNE - NUMERO 40 Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	UN		
175	3	PINZA P/SERVIR; TIPO PARA CARNE - TAMAÑO GRANDE - MATERIAL ACERO INOXIDABLE PINZA P/SERVIR; TIPO PARA ENSALADA - TAMAÑO GRANDE - MATERIAL ACERO INOXIDABLE - PARA CARNE - DE 36,50 CENTIMETROS. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
176	150	PLATO P/SERVIR COMIDA - PARA POSTRE - MATERIAL PORCELANA - MEDIDA 18 CENTIMETROS DE DIAMETRO. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
177	150	PLATO P/SERVIR COMIDA - TIPO PARA ENTRADA - MATERIAL PORCELANA - DE 21 CENTIMETROS DE MEDIDA DE DIAMETRO. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
178	150	PLATO HONDO DE PORCELANA - DE 20 CENTIMETROS DE DIAMETRO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
179	150	COPA P/POSTRE MATERIAL VIDRIO - CAPACIDAD 300ML Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
180	100	PLATO P/SERVIR COMIDA; TIPO CAFE - MATERIAL PORCELANA - MEDIDA 15CM PLATO P/SERVIR COMIDA; TIPO CAFE - MATERIAL PORCELANA - MEDIDA 15CM - PARA DESAYUNO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
181	5	CUCHILLO TIPO DE COCINA - MATERIAL ACERO INOXIDABLE - DENTADO TIPO SERRUCHO - PARA PAN Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
182	2	OLLA DE COCINA; NUMERO 40 - CAPACIDAD 20L - MATERIAL ALUMINIO OLLA DE COCINA; NUMERO 40 - CAPACIDAD 20L - MATERIAL ALUMINIO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
183	2	CACEROLA PARA COCINA MATERIAL ALUMINIO TAMAÑO 50 LITROS Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
184	50	COPA MATERIAL VIDRIO - TIPO CHAMPAGNE - CAPACIDAD 190ML Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
185	2	CUCHILLO TIPO DE COCINA - MATERIAL ACERO INOXIDABLE - LARGO DE HOJA 25 CENTIMETROS - MANGO PLASTICO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
186	50	PLATO PARA POCILLO Para Café - De porcelana DE PORCELANA - DE 15 CENTIMETROS DE DIAMETRO - COLOR BLANCO Cotiza Marca.....	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
187	50	PLATO P/SERVIR COMIDA - PARA CAFÉ DOBLE - DE MATERIAL PORCELANA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
188	10	ABRELATA; MATERIAL METAL - TIPO A MANIJA ABRELATA; MATERIAL METAL - TIPO A MANIJA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
189	5	BOWLS Acero Inoxidable 34cm diámetro Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
190	5	CONTENEDOR PLASTICO CON TAPA A PRESION - DE 45X25X65 CENTIMETROS DE MEDIDA - DE 48 LTS Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
191	5	CONTENEDOR PLASTICO CON TAPA A PRESION - DE 46X34X27,5 CENTIMETROS DE MEDIDA - DE 34 LITROS Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
192	5	CONTENEDOR PLASTICO CON TAPA A PRESION - DE 47X29X17 CENTIMETROS DE MEDIDA - DE 20 LITROS Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
193	5	CONTENEDOR PLASTICO CON TAPA A PRESION - DE 28X34X14 CENTIMETROS DE MEDIDA - DE 12 LITROS Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
194	50	SERVILLETERO MATERIAL ACERO INOXIDABLE - DE FORMA TRIANGULAR Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
195	100	BALDE PARA HIELO MATERIAL ACERO INOXIDABLE - CON PERILLA - ENTERIZO - PARA DOS PERSONAS Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
196	30	PORTA SOBRE DE AZUCAR MATERIAL ACRILICO - CAPACIDAD P/SOBRES Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
197	130	PINZA P/SERVIR; TIPO PARA HIELO MATERIAL ACERO	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		INOXIDABLE Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
198	8	MOLDE PARA GASTRONOMIA USO GENERAL TIPO PIZERA/TARTERA -DESMONTABLE- DE HOJALATA- DE 26 CM DE DIAMETRO. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
199	5	ESPATULA MOLDEADORA PLASTICO TIPO CORNET - DE 15 CM DE MEDIDA. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
200	5	BATIDOR DE SILICONA CON MANGO DE ACERO INOXIDABLE - DE 30 CM DE MEDIDA. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
201	6	CAMPANA MULTIFUNCIÓN MATERIAL ACERO INOXIDABLE TIPO EXIBIDORA - TAPA DE ACRILICO- DE 30 CM DE DIAMETRO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
202	2	CACEROLA PARA COCINA MATERIAL ALUMINIO - DE 21 LITROS Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
203	2	CACEROLA PARA COCINA MATERIAL ALUMINIO - DE 15 LITROS. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
204	2	CACEROLA PARA COCINA MATERIAL ALUMINIO - DE 10 LITROS. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
205	2	CACEROLA PARA COCINA MATERIAL ALUMINIO - DE 5 LITROS. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
206	1	COLADOR PARA COCINA MATERIAL ACERO INOXIDABLE - TAMAÑO MEDIANO - DE 12 CM DE DIAMETRO - DE ALAMBRE Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
207	1	COLADOR PARA COCINA MATERIAL ACERO INOXIDABLE - DE MALLA- DE 24 CM DE DIAMETRO. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo.....	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		Cotiza Origen.....			
208	50	TAZA PARA BEBIDA MATERIAL LOZA - DE 240 CC DE CAPACIDAD - DOBLE AMERICANO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
209	50	TAZA PARA BEBIDA MATERIAL LOZA - DE 225 ML DE CAPACIDAD . Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
210	30	TAZA POCILLO PARA CAFE TAZA P/BEBIDA; MATERIAL LOZA - DE 80 ML DE CAPACIDAD. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
211	30	PLATO PARA POCILLO Para Café - DE LOZA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	UNIDAD		
212	13	SACACORCHOS MATERIAL ACERO INOXIDABLE - DOBLE IMPULSO - TIPO PARA MOZO. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
213	30	JARRA PARA CHOPP MATERIAL VIDRIO - DE 480 ML DE CAPACIDAD. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
214	2	SARTEN MATERIAL ALUMINIO DE 45 CM DE DIAMETRO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
215	2	SARTEN MATERIAL ALUMINIO DE 34 CM DE DIAMETRO. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
216	5	BANDEJA ASADERA MATERIAL ACERO INOXIDABLE - ENLOZADA - DE 23X30X6 CM DE MEDIDA. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
217	1	PLANCHETA DE ACERO INOXIDABLE MATERIAL HIERRO/ACERO INOX - DE FORMA RECTANGULAR CON ASAS - DE 40 X60 X2 CM DE MEDIDA. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
218	10	BALDE PARA HIELO MATERIAL ACERO INOXIDABLE - DE 3 LITROS DE CAPACIDAD - TIPO PARA CHAMPAGNE - CON PERILLA	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
219	3	SUPER TERMOLAR TAMAÑO X 6 LITROS CON CANILLA Y PATAS SOPORTE. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
220	3	SUPER TERMOLAR TAMAÑO X 8 LITROS CON CANILLA Y PATAS SOPORTE. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
221	3	SUPER TERMOLAR TAMAÑO X 12 LITROS CON CANILLA Y PATAS SOPORTE. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		

		NOMBRE HOTEL COSTANERA COSQUIN			
		BAZAR Y MENAJE			
222	5	JARRA MATERIAL VIDRIO - CAPACIDAD 1500ML Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
223	10	TAZA DE DESAYUNO RECTA 8cm diámetro, 212cc Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
224	5	AZUCARERA C/ PICO VERTEDOR Material de vidrio reforzado Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
225	10	PLATO DE MESA FORMA RECTO 25CM - TIPO VERBANO - MATERIAL DE CERAMICA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
226	10	PLATO DE ENTRADA Tipo VERBANO, Material cerámica - Diámetro de 21 centímetros Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
227	4	FUENTE REDONDA MATERIAL CERÁMICA - DIÁMETRO DE 28 CM - TIPO VERBANO Cotiza Marca.....	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
228	5	PLATO NEGRO TIPO PARA POSTRE - FORMA CUADRADA - MATERIAL DE VIDRIO REFORZADO - TAMAÑO 20 CM Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
229	5	PLATO PLAYO PLATO CUADRADO DE VIDRIO REFORZADO COLOR NEGRO, 27 CM Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
230	35	COPA MATERIAL CRISTAL - TIPO AGUA - CAPACIDAD 305 ML Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
231	11	CUCHARA TIPO TE - MATERIAL ACERO INOXIDABLE 13 CM Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		

		NOMBRE HOSTERIA LOS REARTES			
		BAZAR Y MENAJE			
232	75	PLATO P/SERVIR COMIDA TIPO PLAYO - MATERIAL PORCELANA - MEDIDA 25CM Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
233	83	PLATO P/SERVIR COMIDA TIPO POSTRE - MATERIAL PORCELANA - MEDIDA 19CM Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
234	2	SUPER TERMOLAR TAMAÑO X 6 LITROS Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
235	69	PLATO HONDO de 20 cm de diámetro Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
236	5	JARRA DE VIDRIO Capacidad 1000 ml Cotiza Marca..... Cotiza Modelo.....	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		Cotiza Origen.....			
237	6	BALDE PARA HIELO Material de acero inoxidable - Capacidad 500 ml Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
238	15	ACEITERA MATERIAL VIDRIO - CAPACIDAD 100ML Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
239	70	PLATO PLAYO para entrada, de 21 cm de diámetro Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		

		NOMBRE AUDITORIA REGIONAL NORTE			
		BAZAR Y MENAJE			
240	6	TAZA POCILLO PARA CAFE TAZA P/BEBIDA; MATERIAL LOZA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
241	6	PLATO PARA POCILLO Para Café - De porcelana LOSA BLANCO LISO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
242	24	PLATO P/SERVIR COMIDA; TIPO CAFE - MATERIAL PORCELANA - MEDIDA 15CM PLATO P/SERVIR COMIDA; TIPO CAFE - MATERIAL PORCELANA - MEDIDA 15CM TIPO DESAYUNO BLANCO LISO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
243	24	TAZA P/BEBIDA MATERIAL PORCELANA - CAPACIDAD 250ML - TIPO DESAYUNO TAZA DE DESAYUNO BLANCA LISA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
244	24	CUCHILLO TIPO DE MESA - MATERIAL ACERO INOXIDABLE Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
245	24	TENEDOR TIPO DE MESA - MATERIAL ACERO INOXIDABLE Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
246	24	CUCHARA TIPO TE - MATERIAL ACERO INOXIDABLE Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
247	24	COPA; MATERIAL CRISTAL - TIPO AGUA - CAPACIDAD 250MM COPA; MATERIAL CRISTAL - TIPO AGUA - CAPACIDAD 250MM TIPO NORUEGA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
248	1	BANDEJA PARA MOZZO Material de acero inoxidable - Medida 42 cm diámetro Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
249	4	SERVILLETERO MATERIAL ACERO INOXIDABLE Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
250	24	COPA MATERIAL VIDRIO - TIPO CHAMPAGNE - CAPACIDAD 190ML COPA BRINDIS Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
251	1	RALLADOR MICROPLANE Acero Inoxidable 6 CARAS 20CM Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
252	1	SARTEN MATERIAL ALUMINIO - DIAMETRO 24CM CON ANTIADHERENTE Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
253	1	ESPUMADERA MATERIAL ACERO INOXIDABLE REDONDA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
254	1	CUCHARON MATERIAL ACERO INOXIDABLE Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
255	1	PIZZERA MATERIAL ALUMINIO - DIMENSION MEDIANA CON ANTIADHERENTE DE 35 CM Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
256	1	AZUCARERA MATERIAL LOSA - COLOR BLANCA LISA	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
257	1	CACEROLA 2 ASAS C/TAPA 24 CM - CON ANTIADHERENTE. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
258	1	FUENTE DE COCINA REDONDA 26,30 CM APTO MICROONDAS Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
259	1	BIFERA GRILL - DIMENSION 24 CM TEFLON Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
260	1	TABLAS DE MADERA DE CORTE 24 X 34 CM Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
261	1	JARRO HERVIDOR NUMERO 14 - MATERIAL DE TEFLON Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		

		NOMBRE DELEGACIÓN PROVINCIAL SANTA CRUZ			
		CATALOGO EFECTOS IOSFA			
262	24	CUCHILLO; TIPO DE MESA - MATERIAL ACERO INOXIDABLE Y MADERA CUCHILLO; TIPO DE MESA - MATERIAL ACERO INOXIDABLE Y MADERA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
263	24	TENEDOR TIPO DE MESA - MATERIAL ACERO INOXIDABLE Y MADERA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
		BAZAR Y MENAJE			
264	24	CUCHARA DE MESA Material de acero inoxidable con mango de madera natural. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
265	24	CUCHARITA P/TE MATERIAL DE ACERO INOXIDABLE,	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		C/MANGO DE MADERA NATURAL Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
266	24	VASO DE 290 ML TIPO AGUA - MATERIAL VIDRIO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
267	24	COPA CAPACIDAD 320 ML - MATERIAL DE VIDRIO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
268	4	JARRA MATERIAL VIDRIO - CAPACIDAD 1500ML Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
269	24	TAZA P/CAFE CAPACIDAD 100ml - MATERIAL PORCELANA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
270	24	CATALOGO EFECTOS IOSFA TAZA P/BEBIDA; MATERIAL PORCELANA - CAPACIDAD 200ML - TIPO TE TAZA P/BEBIDA; MATERIAL PORCELANA - CAPACIDAD 200ML - TIPO TE Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
271	24	BAZAR Y MENAJE PLATO P/TAZA DE CAFE Material de porcelana Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
272	24	CATALOGO EFECTOS IOSFA PLATO P/SERVIR COMIDA TIPO TE - MATERIAL PORCELANA - MEDIDA 15.5CM Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
273	24	BAZAR Y MENAJE PLATO PLAYO Medida de 21cm de diametro - Material de porcelana Cotiza Marca.....	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
274	24	PLATO HONDO Medida de 21 cm de diametro - Material de porcelana Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
275	24	PLATO P/SERVIR COMIDA TIPO POSTRE - MATERIAL PORCELANA - MEDIDA 19CM Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		

		NOMBRE DELEGACIÓN PUERTO BELGRANO			
		BAZAR Y MENAJE			
276	60	CUCHILLO TIPO DE COCINA - MATERIAL ACERO Cuchillo mango de plástico tipo "Carol". Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
277	60	TENEDOR TIPO DE MESA - MATERIAL ACERO INOXIDABLE Tenedor mango de plástico tipo "Carol". Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
278	60	CUCHARA TIPO DE MESA - MATERIAL ACERO INOXIDABLE Cuchara mango de plástico tipo "Carol". Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
279	60	CUCHARA TIPO TE - MATERIAL ACERO INOXIDABLE Cuchara mango de plástico tipo "Carol". Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
280	60	PLATO PLAYO Plato playo tipo ORQUIDEA DURAX. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
281	10	ENSALADERA; MATERIAL VIDRIO - MEDIDA 20CM ENSALADERA; MATERIAL VIDRIO - MEDIDA 20CM Ensaladera vidrio tipo ROMA DURAX. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
282	10	ENSALADERA N°4 Material de plástico. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
283	60	VASO MATERIAL CRISTAL - TIPO TRAGO LARGO - CAPACIDAD 350ML Vaso tipo OSLO RIGOLLEAU 400 ml. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
284	10	JARRA FACETADA C/ TAPA 2 POSICIONES DE PLASTICO - CAPACIDAD 1,8 Litro Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
285	4	BANDEJA RECTANGULAR C/ASAS MEDIDAS 45x30 cm - material de plástico para servir. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
286	8	BRASERO DE MESA ENLOZADO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
287	10	PANERA MATERIAL MIMBRE - DIMENSION DIAM. 20CM Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
288	10	PANERA 21CM DIAMETRO MATERIAL PLASTICO - FORMA REDONDA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
289	60	TAZA P/BEBIDA MATERIAL PORCELANA - CAPACIDAD 250ML - TIPO DESAYUNO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		

		NOMBRE PARADOR ALMIRANTE BROWN			
		BAZAR Y MENAJE			
290	4	JARRA MATERIAL VIDRIO - CAPACIDAD 1500ML Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
291	102	COPA MATERIAL CRISTAL - TIPO AGUA - CAPACIDAD 305 ML Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
292	102	COPA MATERIAL VIDRIO - TIPO CHAMPAGNE - CAPACIDAD 190ML Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
293	96	PLATO P/SERVIR COMIDA TIPO PLAYO - MATERIAL PORCELANA - MEDIDA 25CM Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
294	102	TAZA DE DESAYUNO RECTA 8cm diámetro, 212cc Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
295	60	PLATO PLAYO PARA TAZA DE DESAYUNO 130X23 MM Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
296	84	PLATO DE ENTRADA Tipo VERBANO, Material cerámica - Diámetro de 21 centímetros Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
Total.....					

TOTAL DE LA OFERTA (En letras):.....

.....
 FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PARA LA LITACION PRIVADA Nro. 10 /2023.

Nombre del organismo contratante	Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas
---	---

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Privada	Nro.: 10	Ejercicio: 2023
Clase: Etapa única nacional		
Modalidad: Sin Modalidad		
Expte: EX-2023-16574197- -APN-SCC#IOSFA		
Rubro Comercial: Utensilios de Cocina y Comedor		
Objeto de la Contratación: “Adquisición de Utensilios de cocina, bazar y menajes para IOSFA central y sus dependencias”.		

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / Dirección:	Plazo y Horario:
Paso 551 – Sector Seguridad – Planta Baja (C1031ABK) Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Hasta el día y hora de la apertura. De lunes a viernes (días Hábiles) de 08:00 a 12:00 horas

ACTO DE APERTURA

Lugar / Dirección:	Día y Hora:
Paso 551 – IOSFA - (C1031ABK) Ciudad Autónoma de Buenos Aires	28 de abril del 2023 a las 10:00hs

CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 1: MARCO NORMATIVO.

El presente procedimiento contractual en el marco del artículo 25 inciso c) del Régimen, convocado por el Instituto Obra Social de las Fuerzas Armadas (en adelante indistintamente “el organismo contratante”) se rige por el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, Ley 27.437 de Compre Trabajo Argentino y Desarrollo de Proveedores, Ley 25.300 de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, el Manual de Procedimiento del Régimen General de Compras y Contrataciones, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificación Técnica, Anexos y en caso de corresponder las circulares aclaratorias y/o modificatorias que pudieran emitirse.

Por ser de público conocimiento los las leyes, decretos y las normativas de IOSFA, no serán entregadas, pudiéndose consultar las mismas en la Subgerencia de Compras y Contrataciones del IOSFA o en la siguiente dirección a través de Internet: <http://www.iosfa.gob.ar> y <http://www.infoleg.gob.ar>

ARTICULO 2: RETIRO U OBTENCIÓN DEL PLIEGO.

- a. Cualquier persona podrá tomar vista del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares en la Subgerencia de Compras y Contrataciones del IOSFA, Paso 551, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o a través de la página Web: www.iosfa.gob.ar.
- b. Podrá obtener los pliegos de lunes a viernes (días Hábiles) en el horario de 08:00 a 12:00 horas, en forma personal en el organismo contratante (Subgerencia de Compras y Contrataciones), Calle Paso 551 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1031ABK), hasta UNA (1) hora antes de la fecha y hora de apertura o ser descargados a través de la página Web www.iosfa.gob.ar.
- c. En oportunidad de retirar o descargar los pliegos, deberá suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, CUIT, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas, dicha información deberá ser suministrada en forma personal o por correo electrónico a contrataciones@iosfa.gob.ar.
- d. No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado los pliegos en la Sede de IOSFA o haber descargado del sitio de Internet, no obstante, quienes no los hubiesen retirado o descargado, no podrán alegar desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

ARTICULO 3: COMUNICACIONES, CONSULTAS Y ACLARACIONES PREVIAS A LA APERTURA.

Las consultas y aclaraciones que se realicen sobre el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexos y/o Circulares modificatorias y/o aclaratorias (si las hubiere) de la presente, deberán ser tramitadas por escrito ante el Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas – Paso 551 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el siguiente criterio:

Consultas administrativas/técnicas: lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas.

Subgerencia de Compras y Contrataciones

Correo electrónico: contrataciones@iosfa.gob.ar

Dirección: Paso 551, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1031ABK).

ARTICULO 4: PLAZOS PARA REALIZAR CONSULTAS, SOLICITAR ACLARACIONES Y/O EMITIR CIRCULARES.

- a. Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y anexos, podrán efectuarse hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura y hasta las 12:00 horas del mismo, de acuerdo a lo previsto en el artículo 52 del Régimen.
- b. En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y

dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

- c. No se aceptarán consultas/ aclaraciones telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.
- d. El IOSFA podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones particulares, de oficio o como respuesta a consultas de acuerdo a lo previsto en el artículo 53 del Régimen
- e. Las circulares aclaratorias que fuesen emitidas por el IOSFA, serán comunicadas con DOS (2) días hábiles como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego, a los que hubiesen efectuado consultas y se incluirá como parte integrante del pliego difundido en el sitio de Internet del IOSFA.
- f. Las circulares modificatorias que fuesen emitidas por el IOSFA, serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día hábil como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas, serán comunicadas a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego y a los que hubiesen efectuado consultas y se incluirá como parte integrante del pliego.
- g. Las circulares que únicamente suspendan o prorroguen la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas que fuesen emitidas por el IOSFA, serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día hábil como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas, serán comunicadas a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego y a los que hubiesen efectuado consultas y se incluirá como parte integrante del pliego.

ARTICULO 5: REQUISITOS PARA CONTRATAR QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES.

- a. Podrá contratar con el IOSFA las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no estén comprendidas en las previsiones del Artículo 22 del Régimen General de Compras y Contrataciones.
- b. Contar con inscripción definitiva en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV - DEFINITIVO) a la fecha del dictamen de evaluación.

En todos los casos en que un proveedor posea la inscripción definitiva en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPRO), quedará exceptuado de la obligación de inscripción en el RPROV.
- c. Cada una de las personas que se presenten agrupadas, asumiendo en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), deberán cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos en el presente artículo.

ARTICULO 6: REGISTRO DE PROVEEDORES DEL IOSFA.

A los efectos de efectuar la inscripción en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV) deberá ingresar a la página <https://proveedores.iosfa.gob.ar/>, en la solapa de INSCRIPCIÓN RPROV, y completar el formulario correspondiente a su personería jurídica, debiendo

suministrar la información que se detalla a continuación con la documentación respaldatoria en soporte digital, en forma legible, conforme a su tipo societario:

- Razón Social.
- N° de CUIT.
- Tipo de Proveedor (persona física, jurídica, etc.).
- Rubros comerciales (coincidente con el objeto social inscripto en la Inspección General de Justicia y los declarados ante la AFIP).
- Establecer domicilio especial electrónico (correo electrónico).
- Nombre y datos de contacto.

Asimismo, además de los formularios IOSFA debidamente completos y con firma y aclaración del representante legal, deberá presentar la siguiente documentación, conforme su tipo societario:

Personas humanas (documentación digital):

- a. Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular.
- b. En caso de actuar por apoderado, presentar copia del poder suficiente vigente y copia del Documento de Identidad o Pasaporte del Apoderado (Frente y Dorso).
- c. Presentación de la Declaración Jurada de Interés, conforme lo establecido en el Decreto 202/2017.

Personas jurídicas (documentación digital):

- a. Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.
- b. Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente. Ultima acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente, certificado por escribano público, y colegiado de corresponder.
- c. En caso de actuar por apoderado, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado (Frente y Dorso).
- d. Presentación de la Declaración Jurada de Interés, conforme lo establecido en el Decreto 202/2017.

Cooperativas, Mutuales, Sociedades de Hecho y Otros (documentación digital):

- a. Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.
- b. Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios (Frente y Dorso).
- c. En caso de actuar apoderado, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.
- d. Presentación de la Declaración Jurada de Interés, conforme lo establecido en el Decreto 202/2017.

Uniones Transitorias de Empresas (documentación digital):

- a. Contrato constitutivo de la UTE inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

- b. Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UTE, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- c. Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los administradores (Frente y Dorso).
- d. En caso de actuar por apoderado, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado (Frente y Dorso).
- e. Presentación de la Declaración Jurada de Interés, conforme lo establecido en el Decreto 202/2017.

Al momento de la inscripción, no se deberán poseer incumplimientos ante la Administración Federal de Ingresos Públicos. La presentación del pedido de inscripción en el RPROV facultará al IOSFA para que verifique la documentación presentada por el interesado.

Las copias simples de documentación que no tengan certificación digital o validador online, deberán estar certificadas por Escribano Público de CABA, y en el caso de actuación de Escribano Público de otra jurisdicción, también deberán estar legalizadas por el Colegio de Escribanos correspondiente.

A criterio del IOSFA, podrá solicitarse parte o el total de la documentación original en forma física, la cual deberá ser enviada a la Subgerencia de Compras y Contrataciones del IOSFA – Paso 551, Planta Baja – CABA con las formalidades establecidas en el presente artículo.

ARTICULO 7. FORMALIDADES DE LAS OFERTAS.

- a. El oferente presentara la oferta por original únicamente, de acuerdo a la formalidad determinada en el artículo 14 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- b. La documentación deberá estar firmada y aclarada en todas sus hojas por el oferente o su apoderado, con alcance suficiente para ejecutar los actos derivados del presente llamado licitatorio y a obligar al oferente.
- c. Todas las firmas que fueran puestas en ejercicio de representación, deberán estar debidamente aclaradas, con indicación del nombre y apellido y acreditación de la representación invocada.
- d. Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas al pie de la oferta y nuevamente firmadas por el oferente y los espacios en blanco deberán estar debidamente completados. En caso contrario, por cualquiera de esas circunstancias, la oferta será declarada inadmisibile.
- e. Documentos fotocopiados:
 - 1. Los documentos fotocopiados requeridos que deban ser presentados con la oferta, deberán estar certificados por Escribano Público de C.A.B.A., y en el caso de actuación de Escribano Público de otra jurisdicción, deberán estar legalizados por el Colegio de Escribanos correspondiente.
 - 2. Los documentos digitales requeridos que deban ser presentados con la oferta, deberán cumplir con la norma de verificación digital o validación online.
 - 3. Podrán efectuarse certificaciones por la autoridad administrativa competente antes de la apertura, previo cotejo con el original que será devuelto al oferente (Decreto 1883/91 – Anexo I – Artículo 27).
 - 4. No podrá certificarse por la autoridad administrativa la documentación en que se requiera expresamente la certificación por Escribano Público y la Legalización del Colegio de Escribanos o Consejo Profesional correspondiente.

- f. Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.
- g. Deberán depositarse en una URNA preparada para dicho acto contractual, la que estará ubicada en el sector del Servicio de Seguridad o en la Subgerencia de Compras y Contrataciones del IOSFA.
- h. Las ofertas enviadas por correo postal, deberán contar con la previsión de tiempo necesario para ser recibidas por la Subgerencia de Compras y Contrataciones hasta el día y hora de la presentación de oferta.
- i. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados en el llamado.
- j. Serán rechazadas sin más trámite, las ofertas que se presenten fuera del término fijado en la convocatoria para su recepción, aún si el acto de apertura no se hubiera iniciado.
- k. Si la oferta no estuviera correctamente identificada y aún presentada en término no estuviere disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, se considerará como presentada fuera de término y se procederá a ser devueltas.
- l. La presentación de la oferta implica por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas y normativa vigente que rigen el llamado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar su desconocimiento, por lo que no será necesario la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.
- m. La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.
- n. Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, se desestimarán todas las presentadas por ese oferente.

ARTICULO 8. FORMA DE COTIZAR.

El oferente deberá cotizar en el “Sírvese Cotizar” que se adjunta al presente pliego, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. La oferta será hecha renglón por renglón, expresada en Moneda Argentina, debiendo colocar el importe unitario y total, con hasta dos decimales y el total de la oferta en números y letras.

La cotización que no cumpla con este requisito, se considerará “SOLAMENTE” los dos primeros dígitos sin redondeo.

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

- b. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto. El IOSFA no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas.

La oferta deberá cotizarse considerando incluido todos los impuestos, IVA, gastos y costos vigentes o futuros.

- c. No se acepta ofertas variantes.
- d. La cotización deberá ser por renglón individual en forma total, no siendo aceptable las cotizaciones parciales.
- e. Se admitirán ofertas por uno, varios o todos los renglones. Para los casos en que corresponda a adjudicación por grupos de renglones, solo se admitirán ofertas que incluyan todos los renglones del grupo ofertado.

ARTICULO 9. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará por SIETE (7) días hábiles. Vencido este plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

ARTICULO 10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA.

La oferta deberá estar ordenada de acuerdo al siguiente detalle:

- a. Formulario “Sírvese cotizar” con la oferta económica base, en caso de corresponder sírvase a cotizar con la oferta económica alternativa.
- b. Garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido, librada a favor del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas – CUIT: 30-71429214-1 – Paso 551 – C.A.B.A. por el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta, en el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.
- c. Declaración Jurada donde manifiesta tener conocimiento y acepta lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Anexos y Normativa Vigente (Anexo 1 del PByCP).
- d. Declaración Jurada consignando el domicilio especial, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, (Anexo 2 del PByCP).
- e. Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con el Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (Anexo 3 del PByCP).
- f. Declaración Jurada de Intereses conforme lo establecido en el Decreto 202/2017 (Anexo 4 del PByCP).
- g. Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, “en los casos que se oferten bienes de origen nacional”. (Anexo 5 del PByCP).
- h. Acreditación de Pagos (Anexo 6 del PByCP)
- i. En caso de ser una MIP y MES, deberá acreditar su condición de tal, de acuerdo a la normativa vigente.

- j. En caso de persona humana, fotocopia del DNI (Frente y Dorso), con las formalidades indicadas en el inciso e, Artículo 7 del presente pliego.
- k. En el caso de apoderado, poder otorgado por escritura pública a los representantes, mandatarios o persona designada con alcance suficiente para ejecutar los actos derivados del presente llamado a licitación y a obligar al oferente, con las formalidades indicadas en el inciso e, Artículo 7 del presente pliego.
- l. Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:
 - 1. Las personas humanas:
 - 1.1 Copia fiel del pasaporte.
 - 1.2 Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.
 - 2. Las personas jurídicas:
 - 2.1 Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.
 - 2.2 Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.
 - 2.3 Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

La documentación proveniente del extranjero deberá tener la instrumentación adecuada para ser válida en su país de origen. Asimismo, deberá estar legalizada por el Consulado Argentino correspondiente o, si el país forma parte del Convenio de La Haya de 1961 y se trata de un documento comprendido en el ámbito de aplicación de este acuerdo, por la autoridad local encargada de colocar el sello denominado “Apostilla de la Haya”. También deberá estar traducida al castellano por Traductor Público Nacional y su firma deberá estar debidamente certificada por el Colegio de Traductores correspondiente.

Importante: La Subgerencia de Compras y Contrataciones se reserva el derecho de pedir a los oferentes durante todo el proceso de selección hasta la adjudicación, cualquier tipo de información o documentación que considere necesaria, sin que ello dé lugar a reclamo alguno.

ARTICULO 11. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACIÓN DE LAS OFERTAS

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los supuestos que sean considerados inadmisibles, de acuerdo al artículo 28 del PUBCG.

ARTICULO 12. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones, se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar al IOSFA la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista de precio y calidad, conforme el artículo 27 del PUBCG.

Para ello, cuando la documentación respaldatoria presentada por el oferente tuviera defectos formales, el interesado será intimado por la Subgerencia de Compras y Contrataciones a subsanarlos dentro del término de TRES (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de recibida la notificación, si no lo hiciera, se desestimará la oferta sin más trámite.

ARTICULO 13. PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD

Serán desestimadas como inadmisibles las ofertas que encuadren en las pautas de inelegibilidad que contempla el artículo 67 del Régimen, y artículo 28 del PUBCG.

ARTÍCULO 14. MONTOS DE LAS GARANTÍAS.

La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

- a. De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.
- b. De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.
- c. Contragarantía: por el equivalente a los montos que reciba el cocontratante como adelanto.
- d. De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Si el dictamen de evaluación para el renglón o los renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Para los casos establecido en el Artículo 33 del PUBCG, el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente o cuando la impugnación fuese a cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de garantía de impugnación será equivalente al monto fijo de PESOS CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 41/100 (\$ 106.662,41).

Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

ARTÍCULO 15. FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

- a. En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del IOSFA, o giro postal o bancario.
- b. Con cheque certificado contra una entidad bancaria, del domicilio del IOSFA. El IOSFA deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c. Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados a la orden del IOSFA, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que

ocasiona la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

- d. Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del IOSFA, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
- e. Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor del IOSFA y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

ARTÍCULO 16. EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS.

No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a. Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente OCHOCIENTOS MÓDULOS (800 M).
- b. Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente OCHOCIENTOS MÓDULOS (800 M).
- c. Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el artículo 112 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías.

Valor del módulo PESOS OCHO MIL (\$8.000,00) MEMO-2023-18007241-D#IOSFA

ARTÍCULO 17. RENUNCIA TÁCITA

Si los oferentes, adjudicatarios no retirasen las garantías dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicara la renuncia tacita a favor del IOSFA de lo que constituya la garantía.

La notificación que se encuentra disponible de ser retirada la garantía de mantenimiento de Oferta se realizara al momento de perfeccionarse el contrato.

La notificación que se encuentra disponible de ser retirada la garantía de Cumplimiento de contrato se realizara dentro de los 60 días corridos de la conformidad definitiva del Bien.

ARTÍCULO 18. REPSAL

Los oferentes no deberán contener sanciones inscriptas en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL). Tal requisito deberá cumplirse de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22 del Régimen General de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 19. INCUMPLIMIENTOS TRIBUTARIOS Y/O PREVISIONALES.

Los oferentes no deberán registrar deudas liquidadas y exigibles tributarias y/o previsionales. Tal requisito deberá cumplirse de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 inciso e) del Régimen General de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 20. CRITERIO DE EVALUACIÓN.

- a. Para la evaluación de las ofertas se analizará la información aportada por el oferente conforme a lo determinado en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexos y Especificación Técnica a fin de determinar la admisibilidad de la misma.
- b. Se controlará que no posea causales de inadmisibilidad y/o desestimación conforme los artículos 74 y 75 del Régimen General de Compras y Contrataciones, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y las determinadas en el presente pliego.
- c. Se controlará si el oferente es hábil para contratar con el IOSFA de acuerdo a la establecido en los artículos 21 y 22 del PUBCG.
- d. Se controlará si los precios califican como vil no serio, conforme el artículo 29 del PUBCG, cuando se presuma que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos, de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercados y de la evaluación de la capacidad del oferente.
- e. En el caso de ofertas alternativas el IOSFA podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas compiten con la de los demás oferentes.
- f. En caso de existir igualdad de precios y de calidad de dos o más oferentes, se aplicara en primer término lo establecido en el artículo 77 del Régimen General de Compras y Contrataciones. De mantenerse la igualdad se intimará a los respectivos oferentes para que formulen la mejora de precios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- g. Se controlará que el oferente no se encuentre incurso en alguna de las causales de inelegibilidad dispuestas en el artículo 67 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.
- h. Para la evaluación técnica económica de las ofertas admisibles, será condicionante en su elección el Informe Técnico y que el monto cotizado se encuentre dentro de los parámetros aceptables en base a los referenciados por la Unidad Requirente.

ARTÍCULO 21. DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

- a. Dentro de los DOS (2) días hábiles de emitido, se comunicará a todos los oferentes y se difundirá mediante el sitio de internet del IOSFA:
https://proveedores.iosfa.gob.ar/actos_contractuales.html
- b. Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días hábiles de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los

TRES (3) días hábiles de su difusión en el sitio de Internet, en ambos casos previa integración de la garantía de impugnación.

c. La impugnación no tendrá efecto suspensivo.

ARTÍCULO 22. ADJUDICACIÓN.

a. La adjudicación recaerá en la oferta más conveniente para el IOSFA, se tendrá en cuenta la evaluación, análisis, recomendación y propuesta efectuada por la Comisión Evaluadora, el precio y demás condiciones de la oferta.

b. La adjudicación se efectuará por renglón individual en forma total.

c. El acto administrativo de adjudicación, será notificado al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los TRES (3) días hábiles de dictado el acto respectivo y se difundirá mediante el sitio de internet del IOSFA:

https://proveedores.iosfa.gob.ar/actos_contractuales.html.

ARTÍCULO 23. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles de recibida la orden de compra o de la firma del contrato.

En los casos de licitaciones o concursos internacionales, el plazo será de hasta VEINTE (20) días corridos como máximo.

ARTÍCULO 24. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los contratos quedarán perfeccionados en el momento de notificarse la orden de compra.

ARTÍCULO 25. LUGAR DE ENTREGA

La entrega se realizara de acuerdo a lo establecido en el punto 2. de la Especificación Técnica.

ARTÍCULO 26. PLAZO DE ENTREGA DE LO ADJUDICADO

El plazo de entrega será de VEINTE (20) días corridos a partir de la comunicación fehaciente de la Orden de Compra.

ARTÍCULO 27. RECEPCIÓN.

La Comisión de Recepción recibirá los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.

La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles, contados a partir de la recepción provisoria de los bienes objeto del contrato, en caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción definitiva. Si el IOSFA no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días corridos siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes se tendrán por recibidos de conformidad.

El proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo de que le fije al efecto el IOSFA. Vencido el mismo, se considerará que existe renuncia tácita a favor del organismo, pudiendo éste disponer de los elementos. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos.

ARTÍCULO 28. FACTURACIÓN.

- a. A los efectos de la facturación el Organismo Contratante está exento del I.V.A. Las facturas se confeccionarán de acuerdo a los formatos y contenidos que indique y deberán cumplimentar los requisitos sobre Registración y Facturación establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y las formalidades establecidas para los proveedores de los entes integrantes del Sector Público Nacional.
- b. Las facturas deberán ser emitidas a nombre del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas – CUIT: 30-71429214-1 y se presentarán en la Delegación correspondiente a cada Renglón, previa conformidad de la recepción.
- c. Las facturas deberán ser presentadas conjuntamente con la recepción definitiva, remito conformado y orden de compra.

ARTÍCULO 29. FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria; en moneda Nacional de curso legal en la República Argentina a favor de la firma adjudicataria, debiendo ser acreditado el mismo dentro de los TREINTA (30) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de recepción de la factura conformada.

Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

ARTÍCULO 30. INCUMPLIMIENTO, MULTAS Y PENALIDADES.

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el Artículo 112 del Régimen General de Compras y contrataciones en el caso de incurrir en una de las causas detalladas en el citado artículo.

Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

Se aplicará una multa de CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

ARTÍCULO 31. COMPETENCIA JUDICIAL.

Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

ARTÍCULO 32. RÉGIMEN DE PREFERENCIA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que coticen productos nacionales gozarán de un CINCO POR CIENTO (5 %) de preferencia para igualar la mejor oferta obtenida y resultar adjudicataria de las licitaciones para la provisión de Bienes y Servicios (Artículo 39, 1er Párrafo de la Ley 25.300).

Para gozar de la citada preferencia deberán presentar el Certificado PyME emitido por el Ministerio de Producción. Asimismo, deberán denunciar el número de transacción otorgado al momento de tramitar el mismo.

ARTÍCULO 33. RÉGIMEN DE PREFERENCIA COMPRE NACIONAL (LEY 27.437 – LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES).

Se dará preferencia a las ofertas de bienes de origen Nacional de conformidad con lo previsto en la Ley 27.437.

ARTÍCULO 34. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES DECRETO 202/17.

En oportunidad de presentarse como oferentes en un procedimiento de selección en particular, los oferentes deberán verificar si corresponde modificar algo de lo informado en la declaración jurada de intereses obrante en el RPROV, principalmente en relación a la vinculación referida en el artículo 2º del Decreto N° 202/2017, es decir la relativa a funcionarios de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre el procedimiento en cuestión.

A tal efecto se procede a enumerar a continuación la NOMINA DE FUNCIONARIOS INTERVINIENTES:

Cargo	Nombre y Apellido
Presidente del IOSFA	Doctor Darío Hugo Díaz Pérez
Vocales del Directorio	General de Brigada Pedro Abregú
Vocales del Directorio	General de División (R-Art 62) Alejandro López
Vocales del Directorio	General de Brigada (R-Art 62) VGM Luis Pucheta
Vocales del Directorio	Vicealmirante (R-Art 62) VGM Eduardo Urrutia
Vocales del Directorio	Contralmirante (R-Art 62) Juan Palermo
Vocales del Directorio	Brigadier (R-Art 62) Daniel Giménez
Vocales del Directorio	Comandante General Roberto Caserotto
Vocales del Directorio	Prefecto General (RS) Francisco Sussini
Vocales del Directorio	Doctor Ricardo López
Vocales del Directorio	Licenciada Valeria Calleja Wayar
Gerente General	Coronel (R) Oscar Pros
Comisión Evaluadora	Contador Alexis Darío Ferreyra
Comisión Evaluadora	Arquitecto José Luis Corrochano
Comisión Evaluadora	Doctor Guillermo Luis Guido Seggiaro

ARTÍCULO 35. ORDEN DE PRELACIÓN.

Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el siguiente orden de prelación:

- a. Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.
- b. Manual de Procedimiento del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.
- c. Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del IOSFA.
- d. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- e. Especificación Técnica.
- f. La oferta y sus accesorios.
- g. Las muestras.

h. La adjudicación.

i. Orden de Compra.

ARTÍCULO 36. TERMINOLOGÍA.

IOSFA: Instituto de Obra Social de la Fuerzas Armadas.

Régimen: Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA

Manual: Manual de Procedimiento del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA

PUBCG: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

PByCP: Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ET: Especificación técnica

SIACC: Sistema Integrado de Administración de Compras y Contrataciones

Oferente o Proponente: se refiere a la persona (humana o jurídica) o grupo de personas (humanas y/o jurídicas) que presenta -por sí o mediante representante debidamente autorizado- propuesta para cumplir con un servicio.

Propuesta u oferta: significa el conjunto de la documentación que un Oferente presenta a efectos de participar en el presente acto contractual.

Adjudicatario: se refiere al Oferente notificado que su propuesta ha sido seleccionada de acuerdo al procedimiento establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

AGREGADOS:

- Anexo 1 al PByCP – DJ Aceptación de Cláusulas y Normativas Vigentes.
- Anexo 2 al PByCP – DJ Domicilio especial.
- Anexo 3 al PByCP – DJ de Habilidad para Contratar con el IOSFA.
- Anexo 4 al PByCP – DJ de Intereses Decreto 202/2017.
- Anexo 5 al PByCP – DJ Oferta Nacional.
- Anexo 6 al PByCP – Acreditación de Pagos.
- Especificación Técnica.

DECLARACION JURADA DE ACEPTACIÓN DE CLÁUSULAS Y NORMATIVAS VIGENTES

CUIT N° _____

Razón Social o Nombre Completo _____

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARO BAJO JURAMENTO que la presentación de la oferta implica el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas y normativas vigentes.

RÉGIMEN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL IOSFA

ARTÍCULO 55. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL IOSFA

ARTÍCULO 11. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 7. FORMALIDADES DE LA OFERTA Inciso k. La presentación de la oferta implica por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas y normativa vigente que rigen el llamado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar su desconocimiento, por lo que no será necesario la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

Lugar y fecha:

DECLARACION JURADA DOMICILIO ESPECIAL

CUIT N° _____

Razón Social o Nombre Completo _____

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARO BAJO JURAMENTO el domicilio especial donde serán válidas las comunicaciones y notificaciones asociadas al procedimiento licitatorio.

DOMICILIO LEGAL	
DOMICILIO COMERCIAL	
E-MAIL	
TEL TELEFAX	
HORARIO COMERCIAL DE ATENCIÓN	

RÉGIMEN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL IOSFA

ARTÍCULO 14. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. Los oferentes y proveedores del IOSFA deberán constituir una dirección de correo electrónico en su primera presentación. En dicha dirección se considerará notificadas fehacientemente todas las comunicaciones que realice el IOSFA.

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL IOSFA

ARTÍCULO 14. REQUISITOS DE LAS OFERTAS. inciso d) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 10. REQUISITOS DE LAS OFERTAS. inciso d) Declaración Jurada consignando el domicilio especial, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país.

Lugar y fecha:



DECLARACION JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL IOSFA

CUIT N° _____

Razón Social o nombre completo _____

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está HABILITADA PARA CONTRATAR CON EL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

RÉGIMEN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL IOSFA

ARTÍCULO 21. PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con el IOSFA las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 22. Cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), deberá cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos en este artículo.

ARTÍCULO 22. PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con el IOSFA:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los incisos b) y c) del artículo 116 del presente Régimen.
- b) Los agentes y funcionarios del IOSFA, -entre ellos se aclara en forma expresa los agentes y funcionarios del IOSFA, fuerzas armadas y de seguridad y agentes y funcionarios del Ministerio de Defensa-; y las empresas en las cuales aquéllos tuvieron una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- d) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- e) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.
- g) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

Lugar y fecha

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017**Tipo de declarante:** Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?
(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?
(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma-----
Aclaración-----
Fecha y lugar

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017**Tipo de declarante:** Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

--

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

--

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha

DECLARACION JURADA DE OFERTA NACIONAL

CUIT N° _____

Razón Social o Nombre Completo _____

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARO BAJO JURAMENTO que la oferta presentada debe ser considerada nacional de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL IOSFA

ARTÍCULO 14. REQUISITOS DE LAS OFERTAS. inciso g) punto 3. Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 10. REQUISITOS DE LAS OFERTAS inciso g) Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, "*en los casos que se oferten bienes de origen nacional*".

Lugar y fecha:



IOSFA
Instituto de Obra Social de las
Fuerzas Armadas y de Seguridad

Anexo 6 al PByCP

ACREDITACIÓN DE PAGOS

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA

Cuenta Corriente /Cuenta Corriente Especial /Caja de Ahorro

Titularidad

Denominación

Nacionalidad

Cuit:

E mail:

Banco:

Sucursal:

Domicilio:

Sucursal:

Clave Bancaria Uniforme (CBU)

Lugar y fecha

Firma y Aclaración

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

ADQUISICIÓN DE UTENSILLOS DE COCINA, COMEDOR Y ARTICULOS DE BAZAR Y MANEJE PARA LA DELEGACION/ DEPENDENCIA DEL IOSFA.

La presente Especificación Técnica se ajusta a lo establecido en el artículo 48 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA

1. OBJETO

El objeto de la presente Especificación Técnica es para la adquisición de Utensilios de Cocina, Comedor, y Artículo de Bazar y Menaje para la Dependencia/Delegación del IOSFA.

2. TIPO Y LUGAR DE ENTREGA

RENG NRO	LUGAR	DIRECCIÓN	PLAZO DE ENTREGA
Del 1 al 39	UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES	PASO 551 – CABA	Única
Del 40 al 46	DELEGACION ÁREA METROPOLITANA BUENOS AIRES	SAN JOSE 317 – 2do Piso - CABA	Única
Del 47 al 62	UNIDAD DE TURISMO Y RECREACION HOTEL METROPOL (CONDOR)	MORENO 2470 – 1er Piso- Administración - Mar del Plata – Buenos Aires	Única
Del 63 al 78	UNIDAD DE TURISMO Y RECREACION HOTEL METROPOL	MORENO 2470 – 1er Piso- Administración - Mar del Plata – Buenos Aires	Única

Del 79 al 109	UNIDAD DE TURISMO Y RECREACION HOTEL ANTARTIDA	AVENIDA PEDRO LURO Nº 2156 – Mar del Plata (7600)	Única
Del 110 al 143	UNIDAD DE TURISMO Y RECREACION HOTEL TIERRA DEL FUEGO	AVENIDA PEDRO LURO Nº 2156 – Mar del Plata (7600)	Única
Del 144 al 149	DELEGACION PROVINCIAL SANTA FE NORTE	SAN JERONIMO 2433 – Santa Fe	Única
Del 150 al 158	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	AVENIDA FUERZA AEREA KM 4500 - Córdoba	Única
Del 159 al 221	UNIDAD DE TURISMO Y RECREACION RESIDENCIA SERRANA LA FALDA	AVENIDA FERRARINI 1992 – Ciudad de la Falda - Córdoba	Única
Del 222 al 231	UNIDAD DE TURISMO Y RECREACION COLONIA COSTANERA COSQUIN	AVENIDA BELGRANO Esquina Urquiza – Casquín - Córdoba	Única
Del 232 al 239	UNIDAD DE TURISMO Y RECREACION HOSTERIA VILLA GENERAL BELGRANO	CALLE CAPILLA VIEJA S/N – Los Reartes – Villa General Belgrano - Córdoba	Única

Del 240 al 261	AUDITORIA DE FACTURACION DE PRESTACIONES REGIONAL NOA	25 DE MAYO 1023 – 1er Piso – San Miguel de Tucumán - Tucumán	Única
Del 262 al 275	DELEGACION PROVINCIAL SANTA CRUZ	MEXICO 545 – Rio Gallegos – Santa Cruz	Única
Del 276 al 289	DELEGACION PROVINCIAL PUERTO BELGRANO	AVENIDA LA ESTACION S/N – (Prolongación B° Irigoyen) Base Naval Puerto Belgrano – Punta Alta – Pcia Buenos Aires	Única
Del 290 al 296	UNIDAD DE TURISMO Y RECREACION PARADOR ALMIRANTE BROWN	RUTA PROVINCIAL N° 5 – Villa del Dique - Córdoba	Única

3. P

LAZO DE ENTREGA

La entrega deberá efectuarse dentro de los VEINTE (20) días corridos desde la notificación de la Orden de Compra por parte del adjudicatario.

4. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN

La supervisión del contrato y la recepción de los efectos por parte del IOSFA se harán efectivas por intermedio de la Comisión de Recepción correspondiente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 95 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

5. EMBALAJE DE LOS BIENES A PROVEER.

Serán embalados a costa del adjudicatario a fin de asegurar la entrega sin daños/deterioros.
Los costos del transporte serán asumidos a su costa por el adjudicatario.

6. PRESENTACION DEL PRODUCTO.

Para todos los renglones: se entregarán en su embalaje original dependiendo del

material.

7. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL EFECTO.

Los oferentes podrán ofrecer las marcas que consideren pertinente, siempre y cuando se traten de efectos de primera calidad que cumplan que las normas IRAM correspondientes.

Los elementos provistos deberán ser nuevos, sin uso, de acuerdo a las especificaciones establecidas en la presente y apto para utilizar inmediatamente.